

N° 3391

31
marzo
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 230/10

Se ratifica Dictamen no haciendo a lugar al recurso de reconsideración interpuesto Pág. 6

Decreto 231/10

Se reconoce prestación de servicios Pág. 8

Decreto 232/10

Se modifica el Anexo del Decreto N° 754/08 Pág. 9

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 239-MJGGC/10

Se sanciona a agente Pág. 10

Resolución 240-MJGGC/10

Se archiva el Sumario N° 66/07 Pág. 12

Ministerio de Hacienda

Resolución 813-MHGC/10

Se transfieren licencias ordinarias de agentes correspondiente al período 2008/2009 al año 2010 Pág. 13

Resolución 838-MHGC/10

Se incorpora al Anexo I de la Resolución N° 52-MHGC/10 el Organismo Fuera de Nivel Pasión por Buenos Aires Pág. 14

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 33-SSJUS/10

Se acepta la renuncia al cargo de Adscripta del Registro Notarial N° 405 Pág. 15

Resolución 34-SSJUS/10

Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 199 Pág. 16

Resolución 35-SSJUS/10

Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 1209 Pág. 17

Resolución 184-SSSU/10

Se rescinde contrato de personal Pág. 18

Resolución 246-MJYSGC/10

Se deja sin efecto el otorgamiento de la beca mensual a becarios Pág. 19

Resolución 247-MJYSGC/10

Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 163-MJYSGC/10 Pág. 20

Resolución 251-MJYSGC/10

Se modifica la Resolución N° 240-MJYSGC/10 Pág. 20

Resolución 256-MJYSGC/10

Se autoriza contratación de personal Pág. 21

Resolución 257-MJYSGC/10

Se aprueba gasto correspondiente al mes de marzo de 2010 relativo a becas mensuales Pág. 22

Resolución 258-MJYSGC/10

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado para la contratación de un Servicio de Interacción, Consulta, Retroalimentación de Información e Índices de Satisfacción entre la Policía Metropolitana y los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pág. 23

Resolución 261-MJYSGC/10

Se desestima recurso de alzada contra la Resolución N° 582-AGC/09 Pág. 24

Resolución 262-MJYSGC/10

Se archiva el Sumario N°

422/07 Pág. 25

Resolución 263-MJYSGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 11-DGSV/09 Pág. 26

Resolución 264-MJYSGC/10

Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1104-MJYSGC/08 Pág. 28

Ministerio de Salud

Resolución 3864-MSGC/09

Se efectúa compensación presupuestaria Pág. 29

Ministerio de Educación

Resolución 586-MEGC/10

Se desestima recurso jerárquico interpuesto para modificar normas del Código de Edificación Pág. 30

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 137-MDUGC/10

Se rectifica la Resolución N° 714-MDUGC/09 Pág. 31

Resolución 138-MDUGC/10

Se aprueba modificación de créditos Pág. 32

Resolución 140-MDUGC/10

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 2716/09 Pág. 33

Resolución 147-MDUGC/10

Se aprueba pliego y se llama a licitación pública para la contratación de la Obra: Metro Bus - Av Juan B Justo - Tramo I Pág. 34

Ministerio de Cultura

Resolución 1-CPUPEPB/10

Se aprueba la firma de un Convenio con la Cooperadora de Acción

Social (COAS)	Pág. 36	Resolución 389-MAYEPGC/10		Disposición 27-DGEV/10	
Resolución 2-CPUPEPB/10		Se designa al Director		Se encomienda la	
Se aprueba la firma de un		General Técnico Administrativo y Legal	Pág. 47	Coordinación de Guardianes a agente	Pág. 55
Convenio de colaboración recíproca con		Agencia de Sistemas de		Disposición 143-DGIHU/10	
Layher Sudamericana	Pág. 37	Información		Se aprueba el manual de	
Resolución 5-CPUPEPB/10		Resolución 67-ASINF/10		procedimiento para la operatoria de	
Se aprueba la entrega de la		Se autoriza contratación de		labrado de acta, incautación, depósito,	
Medalla Bicentenario a personas	Pág. 38	personal	Pág. 48	custodia y liberación de volquetes	Pág. 56
Resolución 50-EATC/10		Ministerio de Salud - Ministerio		Agencia Gubernamental de	
Se designa al Director		de Hacienda		Control	
responsable de la Dirección Área Instituto		Resolución 374-MHGC/10		Disposición 688-DGFYC/10	
Superior de Arte	Pág. 39	Se deja sin efecto la		Se establece funcionalmente	
Ministerio de Desarrollo		Resolución N° 75-MSGC-MHGC/09	Pág. 49	el Área de Gestión Documental-Archivo	Pág. 58
Económico		Ministerio de Cultura -		Instituto Superior de la Carrera	
Resolución 12-SSDE/10		Ministerio de Ambiente y		G.C.A.B.A. (MHGC)	
Se convoca al concurso		Espacio Público		Disposición 19-ISC/10	
Premio La economía de la Ciudad		Resolución 413-MAYEPGC/10		Se declara desierta la	
Autónoma de Buenos Aires y su impacto		Se autoriza la colocación de		Contratación Directa, Compra Menor N°	
en el desarrollo económico argentino	Pág. 41	placa en la Plazoleta San Nicolás	Pág. 51	437-ISC/10	Pág. 59
Resolución 111-MDEGC/10		Resolución 414-MAYEPGC/10		Disposición 20-ISC/10	
Se encomienda a la		Se autoriza la colocación de		Se aprueba pliego y se	
Directora General Técnica, Administrativa		placa en la plaza Gral Martín Miguel de		llama a Contratación Menor N°	
y Legal la atención de los asuntos y firma		Güemes	Pág. 52	2976-SIGAF/10	Pág. 60
del despacho de las Direcciones		Disposiciones		Actas	
Generales de Comercio Exterior y de		Ministerio de Salud		Instituto de Vivienda de la	
Industrias Creativas	Pág. 42	Disposición 52-IRPS/10		Ciudad de Buenos Aires	
Resolución 122-MDEGC/10		Se aprueba y se adjudica la		Actas 2403-IVC/10	
Se modifica la Resolución N°		Contratación Directa N° 2095-SIGAF/10	Pág. 53	Acta de Directorio N°	
91-MDEGC/10	Pág. 43	Ministerio de Desarrollo		2403/10, Puntos 4, 5, 6, 7 y 8	Pág. 61
Ministerio de Ambiente y		Económico		Poder Judicial	
Espacio Público		Disposición 541-DGINC/10		Resoluciones	
Resolución 359-MAYEPGC/10		Se convocan a empresas		Consejo de la Magistratura	
Se desestima recurso		que incorporen al diseño con un rol		Resolución 38-OAYF/10	
jerárquico contra la Resolución N°		central o empresas de diseño a		Se declara fracasado el	
14-SSMEP/09	Pág. 44	presentarse para participar en la		llamado a Contratación Menor N° 1/10	Pág. 68
Resolución 360-MAYEPGC/10		Muestra Buenos Aires, Ciudad de Diseño	Pág. 54	Fiscalía General - Ministerio	
Se desestima recurso		Ministerio de Ambiente y		Público de la Ciudad	
jerárquico contra la Disposición N°		Espacio Público		Autónoma de Buenos Aires	
73-DGLIM/09	Pág. 45				

Resolución 92-FG/10

Se aprueba la Actuación

Interna N° 13559/10 Anexo II

Pág. 70

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 68-DGGYPC/10

Pág. 72

Ministerio de Hacienda

Comunicados 190160-DGTES/10

Pág. 74

Ministerio de Salud

Comunicados 64-HRR/10

Pág. 74

Ministerio de Educación

Comunicados 69-DGPDYND/10

Pág. 75

Comunicados 70-DGPDYND/10

Pág. 76

Comunicados 76-CCYDD/10

Pág. 76

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Comunicados 227443-AGIP/10

Pág. 78

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Actuación 35169-DGCYC/09

Pág. 79

Ministerio de Hacienda

Licitación 2-DGCYC/09

Pág. 79

Licitación 501-DGCYC/10

Pág. 80

Licitación 506-DGCYC/10

Pág. 80

Ministerio de Salud

Licitación 72-HGAT/10

Pág. 81

Licitación 510-HGATA/10

Pág. 81

Licitación 10-HBR/10

Pág. 82

Licitación 284-HGATA/10

Pág. 83

Licitación 518-HGAT/10

Pág. 84

Carpeta 483-HSL/10

Pág. 86

Contratación Directa
2516-HNBM/10

Pág. 86

Ministerio de Educación

Licitación 1377568-DGPRYO/09

Pág. 87

Licitación 187-DGAR/10

Pág. 88

Ministerio de Desarrollo
Urbano

Expediente
149542-DGTALMDU/10

Pág. 88

Expediente
1418833-DGTALMDU/09

Pág. 89

Expediente
1545520-DGTALMDU/09

Pág. 89

Ministerio de Cultura

Licitación 470-DGTALMC/10

Pág. 90

Carpeta 24039-CTBA/10

Pág. 90

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 408-DGEGRAL/10

Pág. 91

Consejo de la Magistratura

Licitación 12-DCC/10

Pág. 92

Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Licitación 33-AGCBA/09

Pág. 92

Consejo de la Magistratura -
Poder Judicial de la Nación

Licitación 98-DGAF/10

Pág. 93

Banco Ciudad De Buenos
Aires

Carpeta 18532-BCO. CIUDAD/10

Pág. 94

Corporación Antiguo Puerto
Madero

Actuación 2-CAPM/10

Pág. 95

Edictos Particulares

Transferencias 79-/10

Pág. 96

Transferencias 80-/10

Pág. 96

Transferencias 81-/10

Pág. 96

Transferencias 82-/10

Pág. 97

Transferencias 83-/10

Pág. 97

Transferencias 84-/10

Pág. 97

Transferencias 85-/10	Pág. 97	Intimaciones 97-DGIHU/09	Pág. 104	Citación 91765-DGR/09	Pág. 111
Transferencias 88-/10	Pág. 98	Intimaciones 189-DGIHU/09	Pág. 104	Citación 103988-DGR/09	Pág. 112
Transferencias 89-PARTICULAR/10	Pág. 98	Intimaciones 404-DGIHU/09	Pág. 104	Citación 104601-DGR/09	Pág. 112
Edictos Oficiales		Intimaciones 1196-DGIHU/09	Pág. 105	Citación 110757-DGR/09	Pág. 113
Ministerio de Salud		Intimaciones 1210-DGIHU/09	Pág. 105	Citación 115469-DGR/09	Pág. 113
Citación 5-HGAJAF/10	Pág. 98	Intimaciones 1230-DGIHU/09	Pág. 106	Citación 116303-DGR/09	Pág. 113
Citación 257033-HGAP/10	Pág. 99	Intimaciones 1232-DGIHU/09	Pág. 106	Citación 121371-DGR/09	Pág. 114
Notificaciones 4-HGAJAF/10	Pág. 99	Intimaciones 1320-DGIHU/09	Pág. 107	Citación 157424-DGR/09	Pág. 114
Ministerio de Educación		Intimaciones 1081564-DGIHU/09	Pág. 107	Citación 182366-DGR/09	Pág. 115
Notificaciones 539422-DGESUP/07	Pág. 100	Intimaciones 1195027-DGIHU/09	Pág. 107	Citación 183099-DGR/09	Pág. 115
Ministerio de Desarrollo Social		Intimaciones 1289620-DGIHU/09	Pág. 108	Citación 242930-DGR/09	Pág. 115
Notificaciones 1137035-SSFFYC/09	Pág. 101	Intimaciones 93-DGFYME/10	Pág. 108	Citación 249897-DGR/09	Pág. 116
Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Administración Gubernamental de Ingresos Públicos		Citación 1504589-DGR/09	Pág. 116
Intimaciones 701-DGIHU/07	Pág. 101	Citación 67538-DGR/07	Pág. 109	Citación 1513836-DGR/09	Pág. 117
Intimaciones 1795-DGIHU/07	Pág. 101	Citación 69552-DGR/08	Pág. 109	Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires	
Intimaciones 12624-DGIHU/07	Pág. 102	Citación 90685-DGR/08	Pág. 110	Notificaciones 430-IVC/09	Pág. 117
Intimaciones 12934-DGIHU/07	Pág. 102	Citación 151581-DGR/08	Pág. 110	Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Intimaciones 782-DGIHU/08	Pág. 103	Citación 239094-DGR/08	Pág. 110	Citación 7141-DSRE/09	Pág. 118
Intimaciones 96-DGIHU/09	Pág. 103	Citación 13896-DGR/09	Pág. 111		

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 230/10

Buenos Aires, 25 de marzo de 2010.

VISTO: el Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias, el Decreto N° 306/02 y el Expediente N° 39.401/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho actuado tramita el recurso de reconsideración interpuesto por la docente Viviana Silvia González, DNI. N° 14.618.323, contra el puntaje otorgado en el rubro "Otros Títulos" por la Junta de Clasificación Docente Área de Educación Inicial, en el Listado de Clasificación Anual 2002;

Que, el artículo 46 del Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza N° 40.593, establece que los actos administrativos, sean de alcance individual o general, podrán someterse a recursos en los casos y alcances señalados en el Capítulo XX de dicho cuerpo legal. A su vez, para los casos de oscuridad, vacío, mala interpretación, controversias, prevé la posibilidad de recurrir a la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 91 de la Ley mencionada ut supra establece que las normas de alcance general, a los que la autoridad hubiere dado o comenzado a dar aplicación podrán ser impugnadas por medio de recursos administrativos;

Que, en tal sentido, la interesada impugna el acto administrativo que la califica en el marco de los concursos del año 2002. Dicha valoración fue asignada en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 306/02, razón por la cual debe tratarse a la presentación en cuestión como recurso interpuesto contra el Decreto citado;

Que, de lo expuesto precedentemente surge que el Dictamen de la Junta de Clasificación Docente Área Educación Inicial de fecha 7 de abril de 2003, que resolvió el recurso de reconsideración, deviene anulable por haber sido emitido mediando incompetencia en razón del grado y estar permitida la delegación (conf. artículos 2º y 14 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), resultando susceptible de ratificación por el Señor Jefe de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el inc. a), artículo 19 del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Docente dispone: "Las normas de procedimiento y el análisis para efectuar el otorgamiento de puntaje para los concursos de ingreso de acuerdo a la valoración efectuada por la autoridad competente, se regirán por lo que se establezca en la reglamentación del presente artículo y las disposiciones especiales del Título II para cada área de la educación, con la intervención de la Junta de Clasificación respectiva, y valoración por parte de la misma, en los casos que así corresponda, [...]";

Que, por su parte, la reglamentación de dicho artículo determina: "[...] II. Las Juntas de Clasificación formularán el orden de mérito de los aspirantes de acuerdo con los antecedentes con validez de puntaje al 31 de marzo del año del llamado a concurso. A

tal fin evaluarán la documentación obrante en ellas y la que los aspirantes incorporen con la inscripción. La antigüedad del aspirante será computada a la misma fecha.”;

Que, de acuerdo con lo establecido en las normas reseñadas, resulta claro que el sistema de concursos del Estatuto del Docente requiere de una valoración anual, que es efectuada por las Juntas de Clasificación. A tal efecto, se revisa la documentación ya obrante en los archivos y la que se hubiera agregado para la nueva inscripción;

Que, asimismo, se estima conveniente señalar que, así como la determinación de los rubros que componen los antecedentes valorables a los efectos del artículo 17 del Estatuto del Docente es competencia exclusiva del señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también lo es la aprobación del Anexo de Títulos donde se establece el puntaje que se asignará a cada uno de ellos;

Que, para los docentes clasificados no existe un derecho adquirido a un determinado puntaje, por cuanto es posible que el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades que le confiere la norma señalada, resuelva modificar la forma en que se valorarán los distintos títulos que se admiten como antecedentes docentes;

Que, así lo ha entendido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los autos “Di Franco, Carlos Alberto y Otros c/G.C.B.A. -Secretaría de Educación- S/Amparo (artículo 14 CCAD) s/Recurso de Inconstitucionalidad Concedido”. Haciendo lugar tanto a la queja como al recurso de inconstitucionalidad incoados por éste Gobierno, expresó: “[...] el Decreto N° 371/01 es un reglamento de ejecución, validamente dictado en los términos del artículo 102, G.C.A.B.A., y de los artículos 24, segundo párrafo y 104 incs. 2) y 7), G.C.A.B.A. [...] Por lo demás, forma parte del propio régimen jurídico establecido por el Estatuto del Docente y su reglamentación que el ascenso en la carrera requiere la realización de concursos y que éstos se encuentren sujetos a reglas que pueden modificarse de forma razonable mientras aquella carrera transcurre. [...] El puntaje a conceder por los antecedentes según la época y legislación con la cual se practica el concurso no constituye un derecho adquirido para épocas posteriores. Y también es falso que se halle comprometido el llamado derecho a la movilidad, que la ley garantiza, y la afirmación de que la antigüedad sólo puede ser valorada sobre la base de aquello que dispone una ley”;

Que, la decisión de modificar el puntaje que se asignará a cada título comprendido en el Anexo de Títulos es una medida de alcance general, adoptada en uso de las facultades discrecionales que corresponden a la autoridad administrativa, en consecuencia, el reclamo interpuesto no podrá prosperar;

Que, por otra parte, se advierte que los listados aprobados en cada año mantienen su vigencia hasta la publicación del listado del año siguiente, que a su vez es el resultado de una nueva valoración de los antecedentes presentados por los docentes en el momento de su inscripción (conf. reglamentación del artículo 66, apartado II, acápite A, punto “c” in fine);

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1.218;

Que, en mérito a las consideraciones vertidas, corresponde dictar el acto administrativo que ratifique los términos del Dictamen de la Junta de Clasificación Docente Área Educación Inicial, de fecha 7 de abril de 2003, no haciendo lugar al recurso de reconsideración.

Por ello, en uso de las facultades establecidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º.- Ratifícase el Dictamen de la Junta de Clasificación Docente Área Educación Inicial, de fecha 7 de abril de 2003, de conformidad con lo establecido en el inc. a), artículo 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no haciendo lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la docente Viviana Silvia González, DNI. N° 14.618.323, contra la valoración que le asignara la misma.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Educación que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos del presente Decreto, haciéndole saber que ha quedado agotada la instancia administrativa, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 231/10

Buenos Aires, 25 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 24.895/10, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados el Ministerio de Educación, necesita reforzar su dotación, para el normal desenvolvimiento;

Que, conforme lo expuesto, propició a partir de diferentes fechas, las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;

Que, es de hacer notar, que dichas designaciones no llegaron a concretarse en tiempo y forma;

Que, en consecuencia procede reconocer los servicios prestados por los involucrados, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios, y proceder a sus designaciones a partir del 1 de enero de 2.010;

Que, atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471;

Que, las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º del Decreto N° 2.194/03;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, a tal fin corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.-Reconócese los servicios prestados por diversas personas, por diferentes períodos, como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, y el artículo 5° del Decreto N° 2.194/03, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2°.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Designanse a partir del 1 de enero de 2.010, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, y el artículo 5° del Decreto N° 2.194/03, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° .986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05, a las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto, como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda, y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N° 232/10

Buenos Aires, 25 de marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 754/08, el Decreto N° 1353/08, el Decreto N° 1145/09 y el Expediente N° 56.132/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 754/08 se reglamentó la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose en el artículo 13 del Anexo, el cuadro de competencias de decisión;

Que por Decreto N° 1353/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios

de Salud y de Hacienda, modificando parcialmente el mencionado artículo 13 del Anexo del Decreto N° 754/08, incorporando a la referida UPE;

Que por Decreto N° 1145/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose, a su vez, en el artículo 9° del Anexo el cuadro de competencias;

Que, en virtud de los diversos cambios producidos en la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resulta pertinente modificar los cuadros de competencias establecidos en las normas referidas incorporando a los funcionarios no previstos hasta la fecha;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 13 del Anexo del Decreto N° 754/08 y su modificatorios, conforme se indica en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1145/09, conforme se indica en el Anexo II, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente,

Artículo 3°.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes, a la Sindicatura, General de la Ciudad y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 239 - MJGGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley de Ministerios N° 2.506, los Decretos N° 2075/07 y N° 826/01, el Expediente N° 6491/03, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el sumario administrativo ordenado mediante Resolución N° 280/SSLyE/03 por la entonces Subsecretaría de Logística y Emergencias, a fin de ponderar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo del robo de un vehículo Marca Mercedes Benz – Modelo SPRINTER 310 D, Año 1999, Dominio DAH-692 perteneciente al patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección General de Material Rodante y Talleres ocurrido el 30-12-2002;

Que, el hecho investigado fue objeto de denuncia por parte del agente Enrique Mario Fatila, F.C. N° 287.674 por ante la Seccional N° 41 de la Policía Federal Argentina de misma fecha;

Que, abierta la etapa instructora, se recibió la declaración informativa del nombrado quien entonces se desempeñaba como chofer de la Subsecretaría de Turismo, y que tenía a su cuidado el vehículo sustraído en virtud de la autorización conferida a tal efecto por el entonces Subsecretario de Turismo, Sr. Jorge O. Purciariello;

Que encontrando la instrucción mérito suficiente se le recibió declaración indagatoria notificándosele en dicho acto la imputación del cargo de “1º COMO CHOFER DE LA DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR A CARGO DEL VEHICULO MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER 310 D AÑO 1999, DOMINIO DAH692 HABER DEJADO ESTACIONADO EL DIA 30/12/2002 EL VEHICULO MENCIONADO EN LA PUERTA DE SU DOMICILIO SIN CONTAR CON AUTORIZACION PARA ELLO DE LA SUPERIORIDAD, PRODUCIENDOSE EL ROBO DEL MISMO, EL CITADO DIA”;

Que, en esa instancia el declarante efectuó el pertinente descargo que le asistía en derecho, y formuló expresa reserva de designar abogado defensor a los fines del sumario de que se trata;

Que, con posterioridad a su declaración, el nombrado realizó una presentación en su defensa, alegando tener expresa autorización para trasladar el automotor a su domicilio, agregando copia de la respectiva NOTA N° 146-SDE-2001 suscripta por el entonces Subsecretario de Turismo, Sr. Jorge O. Purciariello, cuya copia simple obra glosada a fs. 114 de los presentes actuados;

Que, a su turno, la Procuración General puso de manifiesto que sin perjuicio de la eventual autorización, el imputado no adoptó medida alguna tendiente a poner a resguardo el automotor perteneciente al patrimonio de la administración, incumpliendo la manda estipulada por el inc. g) del art. 10 de la Ley 471, que prevé la obligación de “velar por el cuidado y conservación de los bienes de patrimonio de la Ciudad”;

Que, asimismo, ese Organismo Asesor Legal concluyó que el acto administrativo que resuelva la aplicación de sanciones debe emanar del Ministerio del cual dependa el agente al momento de la aplicación de la sanción;

Que, en orden a que el agente Fatila actualmente presta servicio en el organismo F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 14, que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, corresponde a esta instancia resolver el sumario en trámite.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 826/01,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Sanciónase con cinco (5) días de suspensión al agente Enrique Mario Fatila (F.C. N° 287.674) en orden al siguiente cargo: Como chofer de la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor a cargo del vehículo Mercedes Benz modelo Sprinter 310 D año 1999, dominio DAH692 haber dejado estacionado el día

30/12/2002 el vehículo mencionado en la puerta de su domicilio sin contar con autorización para ello de la superioridad, produciéndose el robo del mismo, el citado día, violando las obligaciones impuestas por el artículo 10, inc. g) de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resultando de aplicación el artículo 47, inc. d) y e) del citado plexo normativo.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase, para su conocimiento a la Dirección General de Sumarios, a los mismos fines y para su notificación fehaciente y demás efectos pase al organismo F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 14, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Atención Ciudadana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N° 240 - MJGGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 3360/MCBA/68, el Decreto N° 826/01 y sus modificatorios, el Expediente N° 15.235/2007 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramitó el Sumario Administrativo N° 66/07, a efectos de ponderar los hechos denunciados por la agente Arq. Fabiana Andrea Pedercini, ante la Comisaría de la Seccional 2ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del mencionado episodio se sustanció por ante la Fiscalía Nacional de Instrucción N° 40, la Causa N° I 40-11.877 caratulada "N.N S/ HURTO CALIFICADO", resolviéndose con fecha 25/01/2007 que la misma quedará reservada para posteriormente remitirla a la Dirección General de Investigaciones con Autores Desconocidos de la Procuración General de la Nación, para su correspondiente archivo;

Que de las declaraciones recibidas por la instrucción efectuada, se desprende que el hecho habría sido cometido por personas ajenas al área de infraestructura y mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, cuyas competencias fueron absorbidas por organismos dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, superando toda diligencia posible por parte de los agentes de este Gobierno, tendiente a resguardar los bienes que son patrimonio de esta Administración;

Que de las constancias reunidas durante el desarrollo de la instrucción sumarial incoada al respecto, no puede determinarse las circunstancias en que se cometió el ilícito, como así tampoco, surgen elementos de juicio que permitan responsabilizar por la custodia del bien a agente alguno de esta Administración;

Que la Procuración General se ha expedido mediante Dictamen PG N° 44.652 aconsejando el archivo del Sumario Administrativo de que se trata.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 826/01;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Archívese el Sumario N° 66/07, instruido a fin de deslindar las

responsabilidades derivadas de la desaparición del monitor Marca Great Wal 17'', Modelo LCD Color, Inventario N° 20/20, Rubro 3.01, perteneciente al patrimonio del entonces Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, Actualmente bajo la órbita de dependencias de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo aconsejado por la Procuración General mediante Dictamen PG N° 44.652.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Contaduría, a la Subsecretaría de Atención Ciudadana y a la Procuración General de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1583/2001. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION N° 813 - MHGC/10

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010.

VISTO: La Nota N° 1.465.640/DGOGPP/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, solicita trasladar al año 2.010, los días de licencia ordinaria del período 2.008/2.009;

Que, según surge en los presentes actuados las licencias en cuestión no fueron usufructuadas en su oportunidad por imprescindibles razones de servicios;

Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación de los involucrados, resulta necesario autorizar el acto administrativo pertinente.

Que, el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme lo prescripto por el Artículo 18, de la Ley N° 471, reglamentada mediante el Artículo 3º, del Decreto N° 827/01,

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérese al año 2010, la licencia ordinaria correspondiente al período 2.008/2.009, de los agentes pertenecientes a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo prescripto por el Artículo 18, de la Ley N° 471, reglamentada mediante el Artículo 3º, del Decreto N° 827/01.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 838 - MHGC/10

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

VISTO: el Decreto N° 67/10, reglamentado por las Resoluciones N° 51 y N° 52-MHGC-10, y la Nota N° 214.795-DGTALMJG-10, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el sistema de caja chica o con sujeción al sistema de compras y contrataciones;

Que el artículo 2º de dicho Decreto designa al Ministerio de Hacienda como autoridad de aplicación del mencionado Régimen, facultándolo a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que hagan a la ejecución del mismo;

Que, en consecuencia, en el artículo 1º de la Resolución N° 52-MHGC-10 se incorporan al citado régimen de fondos diversas reparticiones que no constituyen Unidades de Organización, siendo enumeradas en el Anexo I de la misma;

Que en las presentes actuaciones la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita que el Organismo Fuera de Nivel "Pasión por Buenos Aires" se incorpore al régimen del Decreto N° 67/10 y su reglamentación, a fin que se le puedan otorgar fondos en concepto de caja chica;

Que se entiende procedente incorporar a dicha repartición a la normativa aludida.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpóranse el Organismo Fuera de Nivel "Pasión por Buenos Aires", dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Anexo I de la Resolución N° 52-MHGC-10, teniéndose por ampliada la misma en tal sentido.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 33 - SSJUS/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007 y el expediente N° 140.935/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto tramita la presentación efectuada por la escribana Jesica Riesgo, por la cual presenta su renuncia al cargo de adscripta al registro notarial N° 405 y la solicitud de su designación como titular del registro notarial que le corresponde en razón de haberlo obtenido en el Concurso de Oposición y Antecedentes para la adjudicación de registros notariales y evaluación de idoneidad para postulantes a adscripción convocado para el 23 de abril y 29 de septiembre de 2009;

Que, atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto N° 1624/GCBA/2000, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el registro notarial N° 742;

Que, se encuentra acreditado que la escribana Jesica Riesgo, ha obtenido una calificación de siete (7) puntos en la prueba escrita y ocho (8) puntos en la evaluación oral, del Concurso de Oposición y Antecedentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada Ley;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31º, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Jesica Riesgo,

designándola como titular del registro notarial N° 742.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075- GCBA-2007 y 2.077-GCBA-2007,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Jesica Riesgo, D.N.I. N° 28.122.039, matrícula N° 4933, al cargo de adscripta del registro notarial N° 405, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Artículo 2º.- Adjudícase a la escribana Jesica Riesgo, D.N.I. N° 28.122.039, matrícula N° 4933, la titularidad del registro notarial N° 742.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/GCBA/00.

Artículo 4º.- Con carácter previo a poner a la escribana peticionante en posesión del nuevo cargo, el Colegio de Escribanos de la Ciudad deberá realizar la inspección del protocolo correspondiente al registro notarial N° 405, debiendo comunicar el resultado de dicha inspección a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 34 - SSJUS/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007 y el expediente N° 125.362/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la Escribana Silvana Marcela Dowbley Laplacette de Toselli Titular del Registro Notarial N° 199, solicita a fojas 1 que se designe como Adscripta a su Registro a la Escribana María Gabriela Monja;

Que, se encuentra acreditado a fs. 3 que la Escribana Titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46 incisos a) y b) de la ley 404 y el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1624, y que conforme surge de las constancias obrantes en autos se ha efectuado la Inspección de Protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 199, tal como estipula el art. 13 del Decreto 1624-GCBA-00, obteniendo resultado favorable;

Que, la Escribana María Gabriela Monja ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de seis (6) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la Adscripción de Registros Notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46 inciso c) de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el

cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31º, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la Escribana Dowbley Laplacette de Toselli y se adscriba a su Registro Notarial N° 199, a la Escribana María Gabriela Monja.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase a la Escribana María Gabriela Monja, D.N.I. N° 26.123.200, Matrícula N° 5108, como Adscripta al Registro Notarial N° 199.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 35 - SSJUS/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglame ntario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA- 2007 y N° 2.077-GCBA-2007, el expediente N° 125.422 /2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la Escribana Nora Silvia Gadea, Titular del Registro Notarial N° 1.209, solicita que se designe como Adscripta a su Registro a la Escribana Lorena Leandra Hellmers;

Que, se encuentra acreditado que la Escribana Titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46 incisos a) y b) de la ley 404 y el artículo 22 del

Decreto Reglamentario N° 1624, y que ha obtenido resultado favorable en la Inspección practicada a su protocolo, comprensiva de todos los aspectos del ejercicio de su función notarial, conforme lo exige el artículo 46 inciso b);

Que, la Escribana Lorena Leandra Hellmers ha obtenido un puntaje de ocho (8) puntos en la prueba escrita y de seis (6) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la Adscripción de Registros Notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46 inciso c) de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31°, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la Escribana Maura Machiavello y se adscriba a su Registro Notarial N° 1.209 a la Escribana Lorena Leandra Hellmers.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase a la Escribana Lorena Leandra Hellmers, D.N.I. N° 25.256.118, Matrícula 5.066, como Adscripta al Registro Notarial N° 1.209.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N° 184 - SSSU/10

Buenos Aires, 29 de marzo de 2010.

VISTO: la Nota N° 223.215-DGPSPD/10 y la Resolución N° 137-SSSU/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 137-s.f./10, se autorizo entre otros, la contratación de Carla Alejandra Caminiti, DNI N° 32.676.063 CUIT N° 27-32676063-9, por el periodo comprendido entre el 04/01/10 y el 31/12/10 para prestar servicio en la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que el mismo puede ser rescindido por el Gobierno sin expresión de causa;

Que el Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito solicita se rescinda el contrato de locación de servicios del citado a partir del 03/01/10.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndase a partir del 01/03/10 el contrato de locación de servicios suscripto entre Carla Alejandra Caminito, DNI N° 32.676.063 y la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito , por el periodo comprendido entre el 04/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 137-SSSU/10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N° 246 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.894 de Seguridad Pública, la Resolución N° 1263-MJYSGC/09, el Expediente N° 227890/2010, y la Nota N° 138814-PMCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1263-MJYSGC/09 se otorgó al personal detallado en el anexo que integra la misma, a partir del 1° de Octubre de 2009, la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 y determinada por el Decreto N° 989/09;

Que, mediante Nota N° 138814-PMCABA/10, se ha solicitado la baja obligatoria de determinados becarios, incluidos en la Resolución citada en el párrafo precedente, en virtud de haber sido encontrados "no aptos" para la función policial;

Que el otorgamiento de la beca prevista por el Decreto N° 989/09, es inherente a la calidad de estudiante del Instituto Superior de Seguridad Pública, motivo por el cual, habiendo cesado en ese carácter, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto a su respecto mediante Resolución N° 1263-MJYSGC/09.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha de la presente, el otorgamiento de la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 y determinada por el Decreto N° 989/09, otorgada mediante Resolución N° 1263-MJYSGC/09, a los becarios detallados en el anexo que integra la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 247 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

VISTO: La Resolución N° 163-MJYSGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 163-MJYSGC/10 se designó a partir del 5 de febrero de 2010 a la señora Paola Lechuga, D.N.I. N° 25.340.123, como Investigador Docente Senior del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que habiéndose cometido un error material en el número de partida a retener por la agente Paola Lechuga, resulta necesario efectuar su rectificación.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Anexo de la Resolución N° 163-MJYSGC/10 donde dice partida 2601.0010 debe decir partida 2601.0000.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 251 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

VISTO: La Resolución N° 240-MJYSGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se había encomendado la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Emergencias en el Sr. Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Agustín Presti, entre los días 22 de marzo de 2010 y 3 de abril de 2010 inclusive;

Que por razones estrictamente personales, el titular de la Subsecretaría de Emergencias, Dr. Néstor Nicolás, ha debido modificar las fechas antes indicadas, por lo que se ausentará entre los días 31 de marzo y 18 de abril inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 240-MJYSGC/10 en lo que respecta a la fechas en las que se encomienda la firma del despacho diario de Subsecretaría de Emergencias al Sr. Subsecretario de Justicia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Resolución N° 240-MJYSGC/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Encomiéndose la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Emergencias, al Sr. Subsecretario de Justicia Dr. Daniel Agustín Presti, desde el día 25 de marzo al día 15 de abril de 2010 inclusive.”

Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Justicia y de Emergencias. Cumplido archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN 256 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 915/09, la Resolución N° 2.495-MJGGC-MHGC/09 y el Expediente N° 44.981/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, ambas dependientes de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 15/02/10 y el 31/12/10; Que la citada contratación encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y su Resolución reglamentaria N° 2.495-MJGGC-MHGC/09, normativa mediante la cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, ambas dependientes de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, del modo y forma que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la contratada a la Dirección general de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección general de Administración de Recursos Humanos de la policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 257 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, el Decreto N° 989/09, las Resoluciones Nros. 1263-MJYSGC/09, 1266-MJYSGC/09, 10-MJYSGC/10, 23-MJYSGC/10, 161-MJYSGC/10, y la Nota N° 279686-DGARHPM/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto, se otorgó la beca mensual e individual, prevista por el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 y determinada por el Decreto N° 989/09, a los estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública que se detallan en los listados anexos a cada una de ellas;

Que, asimismo, mediante dichos actos administrativos, rectificadas parcialmente mediante Resolución N° 199-MJYSGC/10, se aprobó el gasto correspondiente a las becas mensuales de los beneficiarios contemplados en cada uno de aquellos;

Que mediante la Nota N° 279686-DGARHPM/10, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana ha requerido la transferencia de la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos

sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 452.666,66), para el pago de las becas correspondientes al mes de marzo de 2010;

Que resulta necesario proceder a la aprobación del gasto relativo al otorgamiento de dichas becas, correspondiente al mes de marzo de 2010.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al mes de marzo de 2010, relativo a las becas mensuales de los beneficiarios comprendidos por las Resoluciones Nros. 1263-MJYSGC/09, 1266-MJYSGC/09, 10-MJYSGC/10, 23-MJYSGC/10, 161-MJYSGC/10, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 452.666,66).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General Contaduría para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 258 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 266.997/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación de un Servicio de Interacción, Consulta, Retroalimentación de Información e Índices de Satisfacción entre la Policía Metropolitana y los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Generación de Reportes On Line;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se agregan;

Que han quedado puestas de manifiesto las causas que motivan la urgencia en la presente contratación la que, en consecuencia, se efectuará al amparo del Artículo 28 Inciso 1º) de la Ley N° 2.095;

Que, asimismo, resulta procedente designar a la Comisión Evaluadora de ofertas que entenderá en la contratación objeto de los presentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en Artículo 13 del Decreto N° 754/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo forman parte de la presente, para la Contratación de un Servicio de Interacción, Consulta, Retroalimentación de Información e Índices de Satisfacción entre la Policía Metropolitana y los habitantes de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, con Generación de Reportes On Line, por un monto aproximado de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 1º) de la Ley N° 2.095 y conform e los Pliegos aprobados por el Artículo precedente.

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa, la cual estará conformada por Marcelo Flammini, D.N.I. N° 14.923.096, Guillermo Rocca, D.N.I. N° 17.446.739 y Jorge Sist. D.N.I. N° 12.912.950.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 261 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 31.337/06 e Incorporados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.401/06 se encomendó a la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, para que conjuntamente con la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, realicen las tareas de demolición tendientes a regularizar la situación urbanística de la Unidad Funcional N° 6 de la finca de la calle Carlos Calvo N° 2165, toda vez que la ampliación sin permiso realizada en dicha unidad contravenía los Artículos 2.1.1.1 del Código de Edificación;

Que mediante el Registro N° 2044-DGFYCO/09, la Sra. Pilar Justa Villa, D.N.I. 3.973.409, en su carácter de titular de dominio del inmueble solicitó se le conceda una prórroga con relación a la ejecución del Decreto mencionado en el Considerando anterior;

Que por Resolución N° 582-AGC/09 se desestimó la solicitud de suspensión de la ejecución de lo dispuesto en el Decreto N° 1401/06;

Que contra dicho acto administrativo la recurrente, interpuso Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio, mediante el Registro N° 1.346.450-AGC/09;

Que por Resolución N° 641-AGC/09 se desestimó el Recurso de Reconsideración interpuesto, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del Recurso de Alzada;

Que la prórroga solicitada en fecha 18 de febrero de 2009 mediante el Registro N° 2044/DGFYCO/09, tenía como finalidad lograr la confección del plano y la presentación de la documentación necesaria a los efectos de regularizar la situación de las obras;

Que, a pesar del prolongado tiempo transcurrido desde la interposición de la solicitud de prórroga mencionada más arriba, no se ha efectivizado presentación alguna tendiente a la regularización de las obras de ampliación realizadas sin el permiso correspondiente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen PG N° 75.506/09.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimase el Recurso de Alzada, interpuesto por la Sra. Pilar Justa Villa, D.N.I. 3.973.409, contra la Resolución N° 582-AGC/09.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 262 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 76.958/07 e incorporado, por el cual se instruyó el Sumario N° 422/07, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad dispuso, mediante Resolución N° 1.359-MGGC/07, la instrucción de un Sumario a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la sustracción del vehículo marca Ford, modelo Ranger, dominio FMV 673, el día 1º de mayo de 2007, el que se encontraba afectado al servicio de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias;

Que la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor puso en conocimiento del entonces Subsecretario de Emergencias el robo del automotor, informando además, que se había efectuado la denuncia del hecho ante la empresa aseguradora "La Caja de Seguros S.A.", donde se encontraba asegurado el vehículo contra robo, entre otros riesgos;

Que la entonces Directora General Adjunta de la Dirección Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de la ex Subsecretaría de Emergencias del ex Ministerio de Gobierno, Sandra Elena Wakstein, D.N.I. N° 14.569.792, el día 1º de mayo de 2007 efectuó la pertinente denuncia policial ante la Comisaría 41ª, de la Policía Federal Argentina, dándose la correspondiente intervención judicial, circunstancia que generó la formación de la Causa N° I-13-14.197, caratulada "Hurto de Automotor" de trámite ante la Fiscalía Nacional de Instrucción N° 24;

Que se le recibió declaración testimonial al encargado de la flota automotor de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, Miguel Ángel Griffó, ya que la ex agente Sandra Elena Wakstein, con fecha 10 de diciembre de 2007, había presentado la renuncia a su cargo debido al cambio de autoridades;

Que en la declaración testimonial, el Sr. Griffó manifestó que la ex agente Wakstein, debido a un fuerte temporal, había prestado auxilios hasta altas horas de la noche, circunstancia por la cual dejó la camioneta sustraída estacionada frente a su domicilio, y a la mañana siguiente, el vehículo ya no se encontraba allí;

Que durante la instrucción del Sumario Administrativo N° 422/07 se acreditó la sustracción del vehículo marca Ford, modelo Ranger, dominio FMV 673, el día 1º de mayo de 2007, perteneciente a la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, entre las 06,05 y las 13,00 horas, estacionado frente al domicilio de la

entonces Directora General Adjunta, Sandra Elena Wakstein; Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen PG N° 44.766/10, mediante el cual aconseja el archivo de las presentes actuaciones considerando que resulta inoficioso continuar con la investigación, debido a que no surgen elementos que permitan determinar la autoría del hecho y que la causa penal tuvo un resultado negativo, Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 826/01,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º- Archívese el Sumario N° 422/07, instruido a fin de evaluar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la sustracción del vehículo marca Ford, modelo Ranger, dominio FMV 673, el día 1º de mayo de 2007, el que se encontraba afectado al servicio de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias.

Artículo 2º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 263 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 66.069/2010 e Incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2008 se suscribió un Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, la Unión Transitoria de Empresas formada por las firmas Siemens Itron S.A., Cam Film Works LC, Mulvihill Electric Contractin Corporation Tecnología y Control S.A. y la Unión Transitoria de Empresas formada por Meller S.A., Cotesa S.A., Petrosid S.A. - hoy Seac S.A.-, por la otra parte, con el objeto de brindar las empresas el servicio de captación de infracciones por exceso de velocidad y estacionamiento en lugares no permitidos, de conformidad con el itinerario que disponga la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de este Ministerio, con vigencia entre el 1º de junio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009;

Que la Unión Transitoria de Empresas formada por Meller S.A., Cotesa S.A., Petrosid S.A. - hoy Seac S.A.-, hizo dos presentaciones, la primera con fecha 2 de enero de 2009 y la segunda con fecha 19 de octubre de 2009 solicitando la fijación de un nuevo precio para el período 2009;

Que la Dirección General de Seguridad Vial, el día 22 de diciembre de 2009, dictó la Disposición N° 11-DGSV/09, mediante la cual decidió hacer uso de la opción de finalización del acuerdo a partir del 31 de diciembre de 2009, en virtud de ello, la Unión Transitoria de Empresas, presentó Recurso Jerárquico solicitando se suspendan los efectos y se revoque la Disposición relacionada;

Que la recurrente alegó vicio de incompetencia material manifestando primero que la

decisión de interrumpir un contrato solamente la tienen las partes que crearon la relación individual de derecho que las une, y segundo que el contenido de la Disposición equivale al ejercicio de la facultad de rescate, previsto como modo de extinción anticipada de contrato, aplicable al contrato por decisión de las partes, el que únicamente puede ser adoptado mediante decisión del Jefe de Gobierno, habiéndose dictado en el caso de marras un acto administrativo emanado de un organismo de inferior jerarquía;

Que en la cláusula tercera del Acta Acuerdo se estipuló el período de vigencia de la misma, entre 1º de junio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, mientras que en la cláusula cuarta se previó la posibilidad para las partes de acordar una prórroga de la vigencia, y en caso de no arribar a un acuerdo, el Acta Acuerdo caducará en forma automática y de pleno derecho una vez que la Ciudad comunique a las empresas que no se renovará dicho plazo, no dando ello derecho a las mismas, a efectuar reclamo alguno contra la Ciudad derivado de la caducidad, desprendiéndose de ello que la posibilidad de concluir la relación contractual antes del plazo acordado o a su vencimiento, no exige la concurrencia de las voluntades de las partes firmantes;

Que en consecuencia, en el presente caso, la relación contractual concluyó por el mero vencimiento del plazo, en forma automática, ya que la Administración no hizo uso de la opción de la prórroga estipulada en la cláusula cuarta;

Que con relación a la invocación de vicio en la causa, por causa falsa, de parte de la UTE, corresponde señalar que en las cláusulas tercera y cuarta del Acta Acuerdo, la Administración, se reservó expresamente la facultad de no habilitar la continuación del contrato y dejar que concluya por el mero vencimiento del plazo acordado, sin derecho a indemnización, circunstancia que fue aceptada y reconocida por la recurrente al momento de suscribir el acuerdo;

Que en cuanto al vicio en el objeto, alegado por la UTE, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública, aprobado por el Decreto N° 1.378/98 se considera que extinguida una relación contractual, una vez efectuado el procedimiento estipulado en el pliego, todos los bienes que fueron afectados por la contratista a la prestación del servicio, deben revertirse a la Administración en perfectas condiciones de uso y conservación;

Que con respecto a la mora y violación del derecho aplicable, en el escrito de presentación del Recurso Jerárquico, la UTE manifestó que había presentado en dos oportunidades un escrito solicitando la fijación de un nuevo precio para el período 2009, no habiendo obtenido respuesta por parte de la Administración. Ante tal invocación, puede sostenerse que en la cláusula tercera del Acta Acuerdo las partes acordaron un período de vigencia de la misma, que culminaba el 31 de diciembre de 2009, mientras que en la décima cláusula pactaron revisar el valor a aplicar a partir del 1º de enero de 2009, y que en caso de no llegar a un acuerdo, el Acta Acuerdo caducará en forma automática y de pleno derecho, no dando derecho alguno a la UTE a efectuar reclamo alguno contra la Ciudad, circunstancia por la cual se debe concluir en que las partes no llegaron a un acuerdo, caducando en forma automática el contrato;

Que la UTE solicitó la suspensión de los efectos de la Disposición N° 11-DGSV/09 argumentando que de la ejecución del acto administrativo surgirán perjuicios mayores, que los que pudieran llegar a surgir de la suspensión de los efectos de la misma, ante lo cual, luego de todo lo expuesto precedentemente, sumado al hecho que no medió nulidad absoluta y manifiesta del acto administrativo, sino que por el contrario, el mismo se ajustó al marco normativo que lo condicionaba, el tratamiento de la suspensión de efectos solicitada se torna abstracta, debiendo rechazarse en forma expresa la suspensión de efectos;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó la debida intervención, emitiendo el Dictamen PG N° 76 .370/10 manifestando en el mismo que

corresponde desestimar el Recurso Jerárquico incoado por la UTE. Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por Unión Transitoria de Empresas formada por Meller S.A., Cotesa S.A., Petrosid S.A. - hoy Seac S.A. contra la Disposición N° 11-DGSV/09, la que se mantendrá vigente en todos sus términos.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Unión Transitoria de Empresas formada por Meller S.A., Cotesa S.A., Petrosid S.A. - hoy Seac S.A., conforme los términos establecidos en el Capítulo VI "Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos consignando que agota la vía administrativa, y que contra el mismo puede interponerse únicamente el Recurso previsto en el Artículo 119 de la norma citada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos. Pase para su conocimiento a la Dirección General de Seguridad Vial. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 264 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.404.583/09; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la solicitud del subsidio previsto por la Ley N° 1.575, formulada por el Sr. Oscar Alberto Vottero, DNI N° 16.974.000, en virtud de los daños alegados respecto del automotor dominio SZS 618 y en el inmueble sito en la calle Mercedes 983/985, como consecuencia del fenómeno meteorológico acaecido el día 29 de febrero de 2008;

Que por Resolución N° 280-SSEMERG/08 se denegó la solicitud de subsidio respecto del automotor y del inmueble referidos *ut supra*, contra la cual el peticionante, interpuso Recurso de Reconsideración que fuera desestimado conforme Resolución N° 606-SSEMERG/08;

Que el administrado amplió los fundamentos del Recurso Jerárquico interpuesto oportunamente mediante la presentación formulada en fecha 24 de setiembre de 2008; Que mediante la Resolución N° 1.104-MJYSGC/08 se hizo lugar parcialmente al Recurso Jerárquico, en cuanto a la solicitud presentada por los daños sufridos en el inmueble citado;

Que notificado de dicho acto, el nombrado articula Recurso de Reconsideración conforme al Artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad;

Que al respecto cabe advertir que la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, al referirse a los recursos contra decisiones definitivas, en el Artículo N° 119, dispone que las mismas "...sólo serán susceptibles de la reconsideración prevista en el Artículo 103 y de la revisión prevista en el Artículo 118...";

Que así el citado Artículo 103, en su última parte dispone que el Recurso de Reconsideración "Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó";

Que asimismo se debe señalar que, tratándose en la especie de un Recurso de Reconsideración incoado contra un acto definitivo, con la Resolución del mismo quedará agotada la instancia administrativa;

Que conforme lo actuado, la solicitud del subsidio fue denegada a tenor de no haber sido agregados todos los elementos requeridos por la normativa vigente para su otorgamiento;

Que asimismo, si bien mediante la Resolución N° 1.104-MJYSGC/08 se hizo lugar parcialmente al Recurso, en cuanto a la solicitud de subsidio por los daños sufridos en el inmueble, ya que se habían cumplido con los extremos legales, no resultó así para el automotor, señalándose que no se acompañó la constancia del libre deuda del gravamen que recae sobre el vehículo dado que la copia agregada, carece de valor documental;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen PG N° 75.176/09, mediante el cual considera que cabe desestimar el Recurso de Reconsideración en examen, manifestando que las pautas legales relacionadas con la documental necesaria para el otorgamiento del subsidio para el automóvil, no han sido cumplimentadas en su totalidad y al recurrente no ha aportado elementos que permitan modificar la postura asumida en la Resolución impugnada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Oscar Alberto Vottero, DNI N° 16.974.000, contra la Resolución N° 1.104-MJYSGC/08, en lo referente a la denegatoria de la solicitud de subsidio por los daños sufridos en el automotor de su propiedad dominio SZS 618.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N° 3.864 - MSGC/09

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.518.853/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del

Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del inciso, 3- Servicios no Personales, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 586 - MEGC/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.406.409/09 y la Resolución N° 112/SSIEYCP/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 112/SSIEYCP/09 desestima el recurso de reconsideración interpuesto por el Señor Rogelio Gustavo Sosa, padre de alumnas del JIC N° 1 del Distrito Escolar N° 15, quien solicitó disponer de baños destinados para niños y niñas, en locales distintos, siendo que en el establecimiento educativo son comunes para ambos sexos;

Que dicha Resolución fue notificada al interesado, correspondiendo resolver el recurso jerárquico en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/GCBA/97;

Que, en primer término, cabe señalar que el Código de Edificación en sus artículos 7.5.12.6 (A.D. 630.110), dispone que los servicios sanitarios para Jardines Maternales, Jardines de Infantes o Escuelas Infantiles: “responden al siguiente criterio y sin discriminación de sexo:....Inodoros: uno cada seis niños o fracción...”;

Que, en tal sentido, es evidente que el establecimiento de autos no tiene la obligación legal alguna para establecer diferencias entre los baños al que concurren los niños y

las niñas, razón por la cual el Acto Administrativo en crisis no viola la normativa vigente;

Que, en segundo término, corresponde considerar lo requerido por el impugnante, en relación a que los baños estén en buen estado de higiene dadas las características sexuales de niños y niñas, que produciría que los varones ensucien los inodoros;

Que en este aspecto, cabe hacer notar que la Defensoría del pueblo solicita a la Directora del Jardín Infantil N° 1, del Distrito Escolar N° 15, que arbitre los medios tendientes a continuar garantizando que el establecimiento cuente con óptimas condiciones de higiene y conservación. Hecho este, el buen estado de higiene y conservación de los baños del establecimiento de autos, que ha sido reconocido por el recurrente;

Que, en consecuencia, manteniendo el principio de que los baños son para niños y niñas en forma indiscriminada, conforme lo dispone el Código de Edificación, deberá esmerarse su cuidado, higiene y conservación:

Que, también es de hacer notar, que el recurrente expresa claramente que no coincide con la norma de fondo que regula los servicios sanitarios de los establecimientos educativos de este tipo, (Código de Edificación) no siendo competencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad, modificar las normas dictadas por su

Legislatura, fundado en los principios de la división de poderes que contempla tanto la Constitución de la Ciudad como la Nacional;

Que ha tomado la debida intervención que le compete la Procuración General en los términos de la Ley 1218, mediante Dictamen N° 74280-PG-09.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto el Señor Ricardo Sosa, donde solicita al Poder Ejecutivo modificar las normas del Código de Edificación dictado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como se expresa en los considerandos.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese con copia a la Dirección General de Proyecto y Servicios a Escuelas, quien notificará fehacientemente a la interesada, haciéndole saber que con dicho acto ha quedado agotada la vía administrativa, ello sin perjuicio de que podrá recurrir en reconsideración por lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto 1510-GCBA-97, en su Art. 119. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCION N° 137 - MDUGC/10

Buenos Aires, 25 de marzo de 2010.

VISTO: El Expediente 6.615/09, el Registro N° 217/08; el Registro N° 221/08, la

Resolución N° 164 SSPLAN/09, el Informe N° 786/SSPLAN/08, Informe N° 121-SSPLAN/09, el Dictamen PG 72721, la Ley N° 104, normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de octubre de 2009, se emitió la Resolución N° 714-MDU/09;
Que en el Art. 3° de dicha Resolución se consignó que atento al apartamiento parcial del Dictamen N° 69.433 y en cumplimiento de el Art. 12 de la Ley 1.218 (BOCBA) , se debía enviar una copia de la misma, dentro de los 5 días de emitida, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que habiéndose incurrido en un error material involuntario, atento a que el Dictamen obrante a Fs. 21/23, emitido el 01/07/09, por el Órgano consultivo, es el PG N° 72.721 y no el PG N° 69.433, por medio del presente, se rectifica el Art. 3° de la Resolución N° 714-MDU/09.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifícase el Art. 3° de la Resolución 714-MDU/09, en el sentido que el Dictamen allí invocado es el PG N° 72.721 y no el Dictamen PG N° 69.433 tal como se manifestara erróneamente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N° 138 - MDUGC/10

Buenos Aires, 26 de Marzo de 2010.

VISTO:

La Nota Nro. 171.633-MDUGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota se propicia el refuerzo de la partida 3.3.1."Mantenimiento y reparación de edificios y locales" dentro del Programa 13 - Proyecto 1 - Actividad 3 "Equipamiento del ministerio" en el marco del Plan Plurianual de Inversiones 2010-2012;

Que dicha creación se realiza para hacer frente a la registración de las erogaciones que demande la reparación de las instalaciones sanitarias del 8vo. Piso del Edificio del Plata, donde funcionan dependencias de esta Jurisdicción;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.010 se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo nro. 37 del Capítulo IX del Anexo I - Apartado II - Puntos 1 y 3 del Decreto N° 92-GCABA/10, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 92-GCABA/10 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 456/10 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 92/10 y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y comuníquese a la Dirección Presupuesto Contable dependiente de la Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 140 - MDUGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

Visto:

El expediente N° 1.056.166/09 la ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que, mediante la citada Ley se asignan las funciones emergentes de los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regulan las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución N° 811-MDU/09 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2.716/09 para el día 24 de Noviembre del 2.009 a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. N° 31, de la mencionada Ley;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 3021/2009 se han recibido las ofertas de las firmas: EDICIONES EMEDE S.A.; 4 COLORES S.A.; ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.; BARON BECERRA SRL. e IMPRESORAS BALBI S.A.;

Que, tal como luce en el Dictamen de Evaluación N° 3143/2009 se ha preadjudicado a la firma: 4 COLORES S.A.;

Que, en función que la repartición solicitante manifiesta a fojas N° 286 que no cuenta con el presupuesto suficiente en el presente ejercicio, se considera procedente dejar sin efecto la Licitación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art.13 del decreto 754-GCBA-08

reglamentario de la Ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 2716/09 realizada al amparo de lo establecido en el Art. N° 82 de la Ley N° 2.095.

Artículo 2°.- Publíquese en el boletín oficial por el término de 1 (un) día, como así también en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese a las empresas participantes y Comuníquese a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, todas estas dependientes del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Cháin

RESOLUCION N° 147 - MDUGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 149.542/10 del llamado a Licitación pública para la Obra: "Metro Bus - Av. Juan B Justo - Tramo I" al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Decreto 325/GCBA/08 (BOCBA N° 2.910), Decreto 1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.047), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829) y Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales fue aprobado por el Decreto N° 1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.047);

Que la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura en su carácter de organismo técnico confeccionó los Pliegos Licitatorios que se acompañan como anexo de estas actuaciones para la obra "Metro Bus - Av. Juan B. Justo - Tramo I" ubicada entre Francisco de Viedma y Gana en el barrio de Liniers en coincidencia con la estación del mismo nombre hasta la Avenida Santa Fe y la Avenida Juan B. Justo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Presupuesto Oficial se ha establecido en PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con TREINTA Y UN CENTAVOS (\$45.780.840,31.-);

Que el plazo de ejecución es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente;

Que el Director de Proyectos Urbanos y Arquitectura manifiesta que "...la Avda. Juan B. Justo es una de las arterias más importantes de la Ciudad de Buenos Aires y se requiere con urgencia la necesidad de aligerar el tránsito de superficie de la misma, dotando de sustanciales mejoras al Transporte Público de Pasajeros...", toda vez que es

de vital importancia "...a la brevedad incentivar el uso del Transporte Público...";
Que resulta importante compatibilizar, el principio de celeridad que debe regir a los actos de esta naturaleza, con la transparencia y publicidad que debe regir el actuar estatal;

Que en consecuencia, resulta necesario recurrir a la facultad otorgada por el artículo 10 in fine de la ley N° 13.064 que dispone "cuando para el éxito de la licitación sea conveniente, se podrán ampliar los plazos establecidos, así como reducirlos en caso de urgencia" y reducir el plazo de anticipación estipulado en la norma a los efectos de cumplir adecuadamente con la finalidad pública encomendada;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850).

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2910), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835),

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 491/2010, de la Obra: "Metro Bus - Av. Juan B Justo - Tramo I".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Mayo de 2010 a las 13:00 hs, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la Obra: "Metro Bus - Av. Juan B Justo - Tramo I" cuyo presupuesto oficial es de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con TREINTA Y UN CENTAVOS (\$45.780.840,31.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita serán imputadas a la partida presupuestaria 2010.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 10 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Buenos Aires. (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en el área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbanos hasta el día 5 de Mayo de 2010 a las 13:00 hs.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura, a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Dirección General de Obras de Arquitectura, a la Dirección General de Obras de Ingeniería, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Chaín**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 1 - UPEPB/10

Buenos Aires, 01 de Enero de 2010.

VISTO el Expediente N° 14117/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que obra en el Expediente de referencia un informe presentado por el Coordinador de proyectos expresando que por las características del Proyecto y la amplitud horaria que las actividades representan a lo largo del día y de Lunes a Domingo, a partir del 15 de Enero y hasta el 11 de Junio, resulta necesario contar con servicio de venta de bebidas, helados y alimentos en el Pabellón Argentino, el cual se emplazará en el Parque 3 de Febrero;

Que, asimismo, esto complementa al Proyecto, debido a que es verano y el Pabellón se encuentra emplazado al aire libre, resultando imperioso para los vecinos que visiten el mismo y participen de las diferentes actividades, contar con el mencionado servicio;

Que, del mismo modo, se contacto con la Cooperadora de Acción Social (COAS), a los efectos de poner en su consideración la posibilidad de que dicha institución se hiciera cargo de la implementación, desarrollo y puesta en marcha de dos puestos de venta de bebidas, helados y alimentos envasados, dentro del espacio destinado al Pabellón;

Que la elección de COAS se fundamenta en que la misma es una institución de gran prestigio y reconocimiento por su labor en el marco de su objeto establecido en su estatuto, el cual consiste en: 1) Cubrir carencias en los hospitales y demás organismos asistenciales municipales, para lo cual procurará obtener fondos y bienes.- 2) Procurar los contactos que sean necesarios para promover la solidaridad y el desarrollo comunitario, colaborando en la difusión promoción y conocimiento de la labor y necesidades de los organismos asistenciales Municipales.- 3) Reclutar personal voluntario para la prestación de servicios asistenciales;

Que a los efectos de evitar cualquier lucro posible derivado de esta actividad, COAS ha aceptado desarrollar esta tarea y donar a los hospitales y demás centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo lo recaudado como consecuencia del desarrollo de la actividad que realizará en los puestos mencionados, a fin que éstos cubran las carencias de equipamiento;

Que, de lo expuesto, se desprende que los producido por los puestos de venta de bebidas y productos envasados, serán beneficiarios directos los vecinos que visiten el pabellón, e indirectos todos aquellos ciudadanos que utilicen los servicios de los hospitales y demás centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que del Estatuto y las correspondientes actas de asamblea, que se acompañan, surge que la Protesorera Sra. María Rosa Milberg, (D.N.I. N° 4.428.723) y la Presidenta, Sra. Ana María Mestre de Sambrizzi (D.N.I. N° 6.289.635), poseen facultades para firmar en

representación de COAS;
Que obra en el expediente la Disposición n° 2317/DGOEP/2009 de la Dirección General del Ordenamiento del Espacio Público, mediante la cual se otorgo el correspondiente permiso para el emplazamiento del Pabellón Argentino;
Que, el área legal comparte el criterio esgrimido por el Coordinador de Proyectos no encontrando objeciones legales y considerando adecuado que se firme un convenio con COAS referente a los respectivos trabajos;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE PROYECTOS
ESPECIALES - PUERTAS DEL BICENTENARIO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la firma de un Convenio con la Cooperadora de Acción Social (COAS) a los efectos de que la misma provea de un servicio de venta de bebidas, helados y alimentos emvasados en el Pabellón Argentino, el cual se emplazará en el Parque 3 de Febrero

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Cooperadora de Acción Social (COAS), con domicilio constituido en la la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 852, Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación de Proyectos. Cumplido, archívese. **Ares**

RESOLUCIÓN N° 2 - UPEPB/10

Buenos Aires, 06 de Enero de 2010.

VISTO el Expediente N° 14117/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que obra en el Expediente de referencia un informe presentado por el Coordinador de proyectos expresando que por las características y complejidad del Proyecto Pabellones Latinoamericanos – Pabellón Argentina”, de acuerdo a la amplia propuesta de contenido y actividades que se va a realizar en el mismo de Lunes a Domingo, a partir del 15 de Enero y hasta el 11 de Junio, resulta indispensable contar con la mayor colaboración posible que se pueda obtener, ya sea de Instituciones, ONG´S o de Empresas del ámbito privado;

Que, del mismo modo, menciona que desde esa Coordinación de Proyectos, se esta realizando tareas a los efectos de convocar a posibles colaboradores que les interesa formar parte de esta propuesta;

Que, como resultado de lo mismo se interesaron dos Empresas: a) MANIFESTO S.R.L, C.U.I.T. N° 33-71068259-9: cuyo objeto social, según surge de su contrato social, escritura número ciento treinta y ocho (138), es: la fabricación, diseño, renovación, reconstrucción, asesoramiento, compra, venta, distribución, importación, exportación, y el ejercicio de representaciones, comisiones y/o consignaciones de todo tipo de muebles, objetos, electrodomésticos, artículos destinados a la decoración e iluminación, ya sea para uso domestico, comercial e industrial, todo ello, en su caso y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable por intermedio del o de

los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados. La misma estaría en condiciones de colaborar con el préstamo de 40 sillas Robin Day translucidas, desde el 15 de Enero y hasta el 11 de Junio, conforme la duración del Pabellón. b) LAYHER SUDAMERICANA S.A, C.U.I.T. N° 30-70045376-2: cuyo objeto social, según surge de su estatuto, escritura número novecientos cincuenta y nueve (959), es: desarrollo, fabricación y la provisión de andamios. Con presencia internacional y la certificación de producción de acuerdo a la EN ISO 9001. La misma estaría en condiciones de Entregar en préstamo dos (2) torres de sonido Layher Allround con una altura de 6 metros, 2.57 metros de largo, y 2.57 metros de profundidad cada una, con el siguiente computo de piezas: 8 Bases 0,60 metros, 8 Collarín, 16 Verticales 2.00 C/E, 8 Verticales S/E de 2,00 metros, 28 Horizontales 2,57 metros, 24 Diagonales 2.57 metros, 4 Vigas Puente en U 2,57 metros, , desde el 15 de Enero y hasta el 11 de Junio, conforme la duración del Pabellón;

Que, asimismo, el Coordinador de Proyectos estima que esos materiales resultan necesarios para implementar la puesta en marcha de las actividades de contenido previstas para el Pabellón Argentino;

Que, por todo lo expuesto, el área legal comparte el criterio esgrimido por el Coordinador de Proyectos no encontrando objeciones legales y considerando adecuado que se firme un convenio de colaboración recíproca con MANIFESTO S.R.L, y LAYHER SUDAMERICANA S.A, a los efectos de sumar esfuerzos para la puesta en marcha del contenido del Pabellón Argentino, emplazado en el Parque 3 de Febrero, conforme se desprende de la información obrante en el presente actuado;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE PROYECTOS
ESPECIALES - PUERTAS DEL BICENTENARIO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la firma de un Convenio de colaboración recíproca con LAYHER SUDAMERICANA S.A,C.U.I.T. N° 30-70045376-2 y MANIFESTO S.R.L C.U.I.T. N° 33-71068259-9.

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a LAYHER SUDAMERICANA S.A,C.U.I.T. N° 30-70045376-2, con domicilio constituido en la Av. Córdoba 1233 piso 6 y a MANIFESTO S.R.L.C.U.I.T. N° 33-71068259-9, con domicilio constituido en la calle Humboldt 2160, ambos de esta Ciudad y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación de Proyectos. Cumplido, archívese. **Ares**

RESOLUCIÓN N° 5 - UPEPB/10

Buenos Aires, 4 de Marzo de 2010.

VISTO: el Expediente N° 173675 / 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 37/UPEPB/2009 con fecha 24 de junio del 2009 esta U.P.E "Puertas Del Bicentenario" aprobó el Proyecto "Medallas del Bicentenario" en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el objetivo principal del proyecto consiste en proponer el otorgamiento de 200 (doscientas) medallas a diversos ciudadanos considerados ejemplares por la comunidad, ya que se han destacados o se destacan actualmente por su labor profesional en distintas disciplinas;

Que se fundamenta este proyecto en el hecho indiscutible de que los galardonados con las distinguidas medallas son merecedores del reconocimiento y valoración por parte de la ciudadanía en general;

Que parte fundamental de la realización del mencionado Proyecto consiste en la selección y posterior entrega de 200 Medallas, diseñadas por el Sr. Antonio Francisco Pujja, a 200 vecinos, en reconocimiento por su contribución a la Ciudad. Los homenajeados recibirán la distinción por su labor profesional, intelectual, humanitaria, social y artística;

Que del informe presentado por la Coordinadora Institucional, se desprenden las 25 mujeres propuestas, para ser destinatarias de esta medalla Bicentenario. En este sentido expresa que la selección de las personalidades que reciben este reconocimiento se basa en un minucioso proceso de análisis de perfiles, trayectorias y aportes que cada uno realizó y realiza a nuestra comunidad. La misma esta a cargo de un equipo interdisciplinario conformado por sociólogos, politólogos, arquitectos, abogados y periodistas del Programa "Puertas del Bicentenario" y en base a consultas realizadas con ONG's, académicos, círculos profesionales y entre cada uno de sus pares.-

Que las personalidades propuestas en este sentido son: Marta Bekerman; Aida Bortnik, Mónica Cahen D'Anvers, Eleonora Cassano, Carmen Cordova, Nora Cortiñas, Ana María Di Lonardo, Gabriela Sabatini, Sara Facio, María Fux, María Cristina Galoppo, Eva Giberti, Florentina Gomez Miranda, Lydia Lamaison, Adriana Lestido, Maria Elena Leuzzi, Diana Maffia, Adelaida Mangani, Silvia Adriana Quadrelli, María Susana Reyes, Lidia Satragno, Lita Stantic, Ines Weinberg De Roca, Mercedes Weissenbacher, Gigliola Zecchin, Concepción Zorrilla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE PROYECTOS
ESPECIALES - PUERTAS DEL BICENTENARIO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la entrega de la Medalla Bicentenario a las siguientes personalidades: Marta Bekerman; Aida Bortnik, Mónica Cahen D'Anvers, Eleonora Cassano, Carmen Cordova, Nora Cortiñas, Ana María Di Lonardo, Gabriela Sabatini, Sara Facio, María Fux, María Cristina Galoppo, Eva Giberti, Florentina Gomez Miranda, Lydia Lamaison, Adriana Lestido, Maria Elena Leuzzi, Diana Maffia, Adelaida Mangani, Silvia Adriana Quadrelli, María Susana Reyes, Lidia Satragno, Lita Stantic, Ines Weinberg De Roca, Mercedes Weissenbacher, Gigliola Zecchin, Concepción Zorrilla. .-

Artículo 2º.- Encomiéndese a la Coordinación de Proyectos realizar y gestionar oportunamente las tramitaciones necesarias a los fines de implementar las mencionadas entregas.-

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos pase a las Coordinaciones de Proyectos e Institucional, Cumplido, archívese. **Ares**

RESOLUCIÓN N° 50 - EATC/10

Buenos AIRES, 26 de febrero de 2010.

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 2.855, el Decreto N° 1.342/08, y las actuaciones del Expediente N° 125.248/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.855 se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia determinadas en la citada ley;

Que el artículo 14, inciso f: de la Ley N° 2.855 establece entre las funciones del Director General del Ente Autárquico Teatro Colón: "Elaborar y proponer al Directorio la estructura orgánico-funcional que puede incluir hasta un máximo de seis (6) direcciones de área, entre los cuales deben incluirse la Dirección del Instituto Superior de Arte y la Dirección de la Orquesta Filarmónica." ;

Que por la Resolución N° 7/EATC/09 establece la Dirección de Área Instituto Superior de Arte;

Que el artículo 1° del Anexo de dicho Decreto establece que: "El Ente Autárquico Teatro Colón Tiene carácter de persona jurídica pública estatal, con autarquía administrativa, financiera y presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que ejerza sobre sus actividades el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es continuador a todos sus efectos de los organismos fuera de nivel, Dirección General Teatro Colón y Dirección Instituto Superior de Arte, así como sus respectivas dependencias";

Que con fecha 1° de febrero de 2010 la Profesora Ana María Massone, LC N° 4.555.623, actual Directora del Instituto Superior de Arte, realizó una presentación informal a esta Dirección;

Que en dicha comunicación la señora Directora comunica que inició los trámites correspondientes a su jubilación y que los mismos se encuentran prontos a culminarse; Que sugiere a esta Dirección General y Artística la designación de su reemplazo por lo cual recomienda la designación de su reemplazo en el cargo a los fines de no interrumpir la conducción del Instituto Superior de Arte en pleno ciclo lectivo;

Que la solicitud resulta atendible y resulta conveniente la designación del Director a cargo del Área Instituto Superior de Arte dependiente de la Dirección General y Artística del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que el Maestro Eduardo Andrés Ihidoype, D.N.I. N° 14.010.850, C.U.I.T. N° 20-14.010.850-3, cuenta con las condiciones técnicas artísticas y la experiencia necesaria para ocupar el cargo de Director responsable de la Dirección de Área Instituto Superior de Arte.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.855;

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Designar como Director responsable de la Dirección Área Instituto Superior de Arte del Ente Autárquico Teatro Colón a partir del 1° de marzo de 2010, al señor Maestro Eduardo Andrés Ihidoype, D.N.I. N° 14.010.850, C.U.I.T. N° 20-14.010.850-3.

Artículo 2°.- La retribución por las tareas encomendadas al señor Ihidoype en el artículo precedente será la que establezca el Director General y Artístico mediante un contrato

de locación de servicio.

Artículo 3º.-Dar al registro, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar al Ministerio de Cultura, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Unidad de Gestión de Recursos Humanos y remitir para su conocimiento y demás efectos al Directorio, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón y a la Dirección de Área Instituto Superior de Arte. Cumplido, archivar. **García Caffi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 12 - SSDE/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

VISTO: el Decreto N° 1159/2009 y el Expediente N° 80.142/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1159/2009 instituyó un premio anual para trabajos de investigación sobre la temática "La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino" en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el objeto de dicha iniciativa consiste en fomentar y estimular la investigación aplicada en temas económicos inherentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su consecuente impacto en la economía nacional, a través de la difusión de trabajos de investigación que permitan aportar criterios y enfoques que contribuyan en el análisis para la toma de decisiones por parte de las autoridades pertinentes;

Que la implementación de un premio anual a la investigación que tenga como objeto de análisis la problemática del desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires servirá como incentivo para que más ciudadanos puedan realizar aportes y generar nuevas ideas y/o programas específicos sobre la citada temática;

Que, de esta manera, se espera aumentar la participación de los ciudadanos como integrantes de la sociedad y favorecer la relación pública-privada con el consecuente fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo de la comunidad en su conjunto;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico viene impulsando programas e iniciativas orientadas a apoyar actividades productivas y comerciales de manera de aumentar el grado de desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y así contribuir al bienestar general de sus habitantes;

Que el artículo 2º del Decreto citado en el Visto designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del referido premio, estableciendo entre sus facultades la potestad de modificar o ampliar la partida presupuestaria y dictar las normas reglamentarias para su implementación;

Que en relación a la convocatoria, el establecimiento de dos categorías de participantes es una herramienta razonable en función de la previsible heterogeneidad

existente en el nivel de desarrollo profesional y académico de los potenciales participantes en el concurso;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Convócase al concurso Premio “La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino”, creado por Decreto N° 1159/2009, para la presentación de trabajos sobre la temática señalada, de acuerdo a las Bases y Condiciones citadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase el formulario de inscripción que como Anexo II forma parte integrante de la presente y que debéra ser presentado conforme lo establecido en las bases y condiciones.

Artículo 3º.- Establécense las siguientes categorías de participación: A) Categoría Junior, destinada a ciudadanos de hasta 25 años de edad, al 31 de diciembre de 2009, y B) Categoría Senior, destinada a ciudadanos de edad mayor a los 25 años, al 31 de diciembre de 2009.

Artículo 4º.- Los premios consistirán en la entrega de quince mil pesos (\$15.000) para cada una de las categorías citadas, de conformidad con lo establecido en las Bases y Condiciones, imputándose las sumas a la partida presupuestaria N° 65.661.23.0.0.3.0.1.11.5.1.9.13.

Artículo 5º.- Establécese que los trabajos deberán presentarse en la mesa de entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, cita en Av. Roque Saenz Peña 832, piso 4º, en el horario de 10 a 17 hs, quedando establecida la fecha límite para la presentación de los trabajos de investigación el día 20 de agosto de 2010 a las 15 horas.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, al Ministerio de Desarrollo Económico y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Svarzman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 111 - MDEGC/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

VISTO: la Resolución N° 1/MDEGC/09, el Expediente N° 200.386/10, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Comercio Exterior, Enrique Avogadro, se ausentará transitoriamente de sus funciones, entre los días 18 y 22 de marzo de 2010 inclusive, para asistir al evento “The Brazilian Edition of IDEA Award 210” y entre los días 29 y 31 de marzo de 2010 inclusive, para participar en el “Seminario de Economía Creativa” y

el "Encuentro de centros de diseño en Brasil";

Que mediante Resolución N° 1/MDEGC/09 se le delegó el ejercicio interino, la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección General de Industrias Creativas; Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de Industrias Creativas mientras dure la ausencia del señor Enrique Avogadro.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase a la señora Directora General Técnica, Administrativa y Legal, Paula Beatriz Villalba, la atención de los asuntos y firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de Industrias Creativas, mientras dure la ausencia del señor Enrique Avogadro, entre los días 18 y 22 de marzo de 2010 inclusive y entre los días 29 y 31 de marzo de 2010 inclusive.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, de Comercio Exterior y de Industrias Creativas. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 122 - MDEGC/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 67/10, las Resoluciones Nros. 767-MDEGC/09 y 91-MDEGC/10, y la Nota N° 269.699-SSINV-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 91-MDEGC/10 se modificó el art. 1º de la Resolución N° 767-MDEGC/09, designando como responsables de la administración y rendición fondos asignados a la Dirección General Promoción de Inversiones en concepto de Caja Chica común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad, y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, a los señores Damián Specter DNI N° 20.660.757, y Diego Pablo Taurizano DNI N° 26.520.190;

Que en el artículo 1º del citado acto administrativo se mencionó de manera incorrecta el número de documento del señor Damián Specter;

Que por la Nota N° 269.699-SSINV-2010 se solicita se incorpore como responsable de los fondos mencionados a la señora Silvia Imas, DNI N° 18.315.877;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde la modificación del artículo 1º de la Resolución N° 91-MDEGC/10.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Resolución N° 91-MDEGC/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Designase a los señores Damián Specter, DNI N° 20.660.757 y Diego Pablo Taurizano, DNI N° 26.524.190, y a la señora Silvia Imas, DNI N° 18.315.877, como responsables de la administración y rendición fondos asignados a la Dirección General Promoción de Inversiones en concepto de Caja Chica común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad, y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones”.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Promoción de Inversiones de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 359 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 5 de marzo de 2010.

VISTO: el Expediente N° 1912/09, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por Caja de Seguros S.A. a través de su representante Carlos Alberto Kravetz, contra los términos del artículo 2º de la Resolución N° 14-SSMEP/09;

Que como antecedentes del caso, podemos mencionar que en su oportunidad el señor Kravetz solicitó el reintegro de la suma de \$2.121, más su actualización por la indemnización abonada al señor Pablo Ramón Cánepa con motivo de los daños que habría sufrido el automóvil marca Fiat Siena dominio DIC-848;

Que en base a los elementos obrantes en autos, se dictó la Resolución N° 197-SSEP/09, mediante la cual se rechazó la petición efectuada por carecer el señor Kravetz de legitimación, ya que el poder obrante en autos era general judicial, y, por lo tanto, no facultaba al mismo a actuar en el ámbito administrativo;

Que una vez notificado el acto administrativo precitado, el interesado interpuso recurso de reconsideración en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1.510/97, mediante Registro N° 12530-MGEYA/09;

Que analizados los argumentos expuestos por el recurrente, se advirtió que si bien se trataba de un poder general judicial, los alcances del mandato son un poco ambiguos, atento el contenido de las diferentes facultades conferidas, y siendo ello de ese modo, con el objeto de garantizar los derechos que le asisten a los administrados, en el caso puede tenerse como válido el poder acompañado, y, consecuentemente, acreditada la representación invocada;

Que si bien el asegurador tiene derecho a subrogar frente al tercero responsable, para que quien causó el daño le satisfaga lo abonado al asegurado, nunca podrá reclamar un mejor derecho que el que éste tenía, y que en el caso traído a análisis, queda claro

que la compañía aseguradora se subroga en los derechos del asegurado, y no puede tener un mejor derecho que aquél, pues se vería beneficiada con algo que el propio asegurado no poseía;

Que por Resolución N° 14-SSMEP/09 se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Carlos Kravetz en representación de La Caja de Seguros S.A, contra la Resolución N° 197-SSEP/09, revocándose la misma, y a su vez, se rechaza la petición efectuada por el Dr. Kravetz en representación de La Caja de Seguros S.A., por no encontrarse acreditada la ocurrencia del hecho, los daños denunciados, ni en su caso, la responsabilidad de la Administración por sus consecuencias;

Que mediante la Presentación Agregar N° 1 correspondiente al Expediente N° 1912/09, el interesado interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 14-SSMEP/09;

Que del análisis de la última presentación, no se advierte que se hayan aportado nuevos elementos conducentes a desvirtuar lo dispuesto mediante el acto impugnado, no acreditándose la ocurrencia del hecho, los daños denunciados ni en su caso la responsabilidad de la Administración;

Que por todo lo expuesto, y toda vez que con carácter previo al dictado del referido acto se evaluaron todas las constancias obrantes en estas actuaciones, la Procuración General en el Dictamen PG N° 76.375/10 consideró que corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto por La Caja de Seguros S.A., a través de su representante Dr. Carlos Alberto Kravetz, contra los términos del artículo 2° de la Resolución N° 14-SSMEP/09;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por La Caja de Seguros S.A., contra los términos de la Resolución N° 14-SSMEP/09.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Notifíquese fehacientemente al recurrente de los términos de la presente resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que solo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de diez días hábiles. Cumplido remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 360 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 5 de marzo de 2010.

VISTO: el Expediente N° 48.276/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso jerárquico deducido en subsidio por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SAClyF – ASHIRA S.A. U.T.E., contra los términos de la Disposición N° 73-DGLIM-09;

Que por la referida disposición se aplicó a la recurrente una multa por los

incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 60-2009- Zona Tres, falta tipificada en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartados 39 y 43 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/2003, aplicable a los servicios de recolección contenerizada de residuos secos y de recolección domiciliaria; Que la referida empresa, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que en este sentido mediante la Disposición N° 91-DGLIM/09 se desestimó el recurso de reconsideración oportunamente incoado contra los términos de la Disposición N° 73-DGLIM-09;

Que a su turno la recurrente fue notificada de los términos del mencionado acto administrativo, y de su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que haciendo uso de dicho derecho, la contratista, mediante Registro N° 1.283.578-MAYEPGC-09, presentó su escrito de ampliación de los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente interpuesto en subsidio;

Que respecto del fondo del planteo recursivo, cabe destacar que en el escrito bajo examen la recurrente se limita a reiterar los argumentos expuestos en oportunidad de deducir el recurso de reconsideración, por entender que la Administración asignó a las expresiones de la empresa interpretaciones que no se ajustan a las afirmadas dándole un sentido diferente y que el monto de la sanción no resulta proporcional a los hechos que se pretende castigar;

Que los hechos que tipificaron el incumplimiento de los deberes impuestos por las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la UTE han sido acreditados con las constancias de autos;

Que evaluada la situación planteada, cabe afirmar que la multa impuesta se ha ajustado a derecho, ha sido dictada por autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el plexo normativo;

Que cabe poner de relevancia al respecto, que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado “la ley del contrato”, por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los instrumentos en la licitación y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico en subsidio que fuera deducido por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SAClyF – ASHIRA S.A. U.T.E., contra los términos de la Disposición N° 73-DGLIM-09.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N° 389 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010.

VISTO: la Ley N° 2.810, el Decreto N° 1098/2008 y la Resolución N° 1.896-MAyEPGC/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.810 se facultó al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007 y a dictar las normas complementarias necesarias para fijar el procedimiento y demás condiciones de la operatoria aprobada por la citada norma;

Que el Decreto N° 1.098/2008 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.810 sobre certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007;

Que el artículo 9° de dicho reglamento establece que, con carácter previo a todo trámite relativo a la operatoria en cuestión, la conformidad del acreedor para la cancelación de sus acreencias bajo dicho régimen, la cual debe materializarse a través de la firma de la correspondiente Acta Acuerdo, conforme a los modelos aprobados como Anexos II y III de la reglamentación;

Que la norma citada faculta a los Ministros, y otras entidades, a designar a los funcionarios responsables de la suscripción del Acta Acuerdo por Reclamos no ingresados en la Dirección General de Contaduría (Anexo III);

Que por la Resolución N° 1896-MAyEPGC/2008 se designó al Coordinador General Administrativo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Lic. Horacio Salvador Stavale, como funcionario responsable del trámite de aceptación de la operatoria de cancelación de acreencias;

Que por Decreto N° 119/10 se aceptó a partir del 31 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por el Lic. Horacio Salvador Stavale, DNI N° 13.424.585, CUIL 23-13424585-9, como Coordinador General de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 153/10 se designó a partir del 1° de febrero de 2010 al Dr. Ricardo Raúl Ragaglia, DNI N° 12.369.734, como Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase al Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Dr. Ricardo Raúl Ragaglia, DNI 12.369.734, como funcionario responsable del trámite de aceptación de la operatoria de cancelación de acreencias por parte de los acreedores, en los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1098/2008, quien queda facultado a suscribir, juntos con los acreedores o sus representantes, las Actas Acuerdo por Reclamos no Ingresados en la Dirección General de Contaduría (Anexo III) de la norma citada.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y para conocimiento y demás efectos pase a la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Santilli

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N° 67 - ASINF/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.689, el Decreto N° 915-09, la Resolución Conjunta N° 2495-MJGGC/MHGC- 09, la Resolución N° 78-ASINF-08, la Nota N° 227.552-ASINF-10 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Nota indicada en el Visto tramitan las contrataciones de diversas personas bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que la Ley N° 2.689 creó la Agencia de Sistemas de Información (ASI) “como una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos” otorgándole “carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo”;

Que la referida ley establece que la ASI “será administrada por un (1) Director Ejecutivo, con rango de Subsecretario”;

Que entre otras, son funciones de dicho funcionario “Contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración” y “Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes”;

Que asimismo la citada ley prescribe que los recursos de la ASI se forman, entre otros ingresos, con “los fondos que anualmente le asigne la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que por Ley N° 3.395 se aprobó el Presupuesto para la Administración del Gobierno de la Autónoma de Buenos Aires, asignándose el correspondiente a la ASI;

Que por Decreto N° 915-09 se faculta a funcionarios del Poder Ejecutivo para llevar a cabo el procedimiento de la contratación de personas bajo la modalidad de locación de obra y servicios en el ámbito de este Gobierno;

Que por Resolución Conjunta N° 2.495-MJGGC/MHGC-09 se aprueba el procedimiento de contratación de personas físicas bajo el régimen de locación de servicios y de obra de acuerdo con la metodología y modelos que forman parte de la misma;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hayan vinculadas con

éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo; Que se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil trescientos (\$ 149.300.-) en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;

Que por último, por Resolución N° 78-ASINF-08, el Director Ejecutivo de la ASI facultó al Director General Técnico, Administrativo y Legal de la ASI a suscribir los contratos de locación de servicios y/u obra que en el marco de la normativa vigente se celebren dentro de las disponibilidades presupuestarias;

Que, en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de autorizar las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la ASI bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el ANEXO I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución. Por ello, y en uso de facultades que le son propias (art. 10, inc. j, Ley N° 2.689),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Agencia de Sistemas de Información, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2.010.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales de la Agencia de Sistemas de Información y del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

ANEXO

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCION N° 374 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 3 de marzo de 2010.

VISTO: La ley 2.095, el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008, el Decreto N°

1353/GCABA/2008, la Resolución Conjunta N° 75/MSGC-MHGC/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley 2.095, reglamentada por el Decreto N° 754/GCABA/2008, se establecieron los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la ciudad; Que en su artículo 105 la mencionada Ley 2.095 establece la obligatoriedad de la constitución de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el organismo licitante;

Que mediante el Decreto N° 1353/GCABA/2008 se crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda (en adelante UPE-UOAC), teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud;

Que, el Decreto N° 1353/GCABA/2008, en sus artículos 4° y 6° respectivamente, faculta a la Unidad de Proyectos Especiales a designar a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas y a establecer el listado de medicamentos, insumos, productos biomédicos y servicios de contratación centralizada;

Que, en ejercicio de tales facultades, por Resolución N° 018/UPE/UOAC/2.009 la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central creó la Comisión Evaluadora de Ofertas para la adquisición de medicamentos, insumos y productos biomédicos indicados en el Anexo II de la Resolución N° 001/UPE-UOAC/2.008;

Que, por su parte mediante Resolución N° 075/MSGC/MHGC/2009, se creó la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central avocada exclusivamente a la evaluación de las ofertas referidas a los servicios establecidos en el Anexo II de la Resolución N° 001/UPE/UOAC/08, designándose en esa oportunidad los miembros titulares y suplentes que la integran;

Que la resolución N° 232/UPE-UOAC/2009, estableció en sus Anexos I y II los nuevos Listados de Medicamentos, Insumos, productos Biomédicos y Servicios de adquisición centralizada;

Que atendiendo a razones de índole operativo y a las facultades expresamente conferidas por el Decreto N° 1353/GCABA/2008 al Directorio de la UPE-UOAC, resulta conveniente dejar sin efecto los términos de la Resolución Conjunta N° 075/MSGC-MHGC/2009, debiendo en lo sucesivo dicho Directorio designar en cada caso a los integrantes que conformen las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que entiendan en los procedimientos de contratación de los Servicios comprendidos por la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2.009,

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución Conjunta N° 075/MSGC-MHGC/2009, por la cual se creó la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central avocada a la evaluación de las ofertas referidas a los servicios establecidos en la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2.009 y se designó a sus miembros titulares y suplentes.

Artículo 2°.- Establécese que en lo sucesivo el Directorio de la UPE-UOAC, designará en cada caso, a los integrantes titulares y suplentes de las Comisiones de Evaluación de Ofertas que entiendan en los procedimientos de contratación de los Servicios

comprendidos por la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2.009, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 4° del Decreto N° 1353/GCBA/2.008.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Lemus - Grindetti**

Ministerio de Cultura - Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 413 - MAYEPGC-MCGC/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: el Registro N° 1.267.080-DGTALMC/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Registro citado en el visto, la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, da cuenta de la donación de que ofreciera el Instituto Histórico Santiago de Liniers, con relación a la colocación de una placa recordatoria, para ser colocada en la estatua de don Santiago de Liniers sita en la Av. Corrientes esquina Reconquista;

Que la donación en cuestión consiste en una (1) placa realizada en marmolina cuyas dimensiones son 0,22 x 0,15 mts. con la siguiente leyenda:

“Santiago de Liniers
dos veces Reconquistador de la Ciudad de Buenos Aires
y Décimo Virrey del Río de la Plata
Instituto Histórico Santiago de Liniers –InHSdeL
Noviembre 2009”

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis con cincuenta centavos (\$ 156,50);

Que la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico del Ministerio de Cultura, informó que desde el punto de vista histórico no existe inconveniente en autorizar la leyenda propuesta;

Que el Decreto N° 1.815/91, establece en su artículo 1° que toda colocación de placas de homenaje en lugares públicos será autorizada por resolución conjunta del Secretario de Educación y Cultura y del Secretario del área bajo cuya jurisdicción se encuentra el sitio elegido;

Que el emplazamiento de las placas en paseos públicos donadas por terceros quedará a cargo del área competente de la Dirección General Espacios Verdes.

Por ello y de conformidad con las facultades otorgadas mediante la Ley 2.506, los

Decretos N° 1815/91 y N° 2075/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Y EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Autorízase la colocación de una (01) placa realizada en marmolina cuyas dimensiones son 0,22 x 0,15 mts, con la siguiente leyenda: "Santiago de Liniers dos veces Reconquistador de la Ciudad de Buenos Aires y Décimo Virrey del Río de la Plata Instituto Histórico Santiago de Liniers -InHSdeL Noviembre 2009", en la Plazoleta San Nicolás.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Espacios Verdes, de Patrimonio e Instituto Histórico y de Contaduría. **Santilli - Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 414 - MAYEPGC-MCGC/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: La Nota N° 2.759-DGEV/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados, la Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, da cuenta de la donación que ofreciera el Grupo Güemes de Palermo, a los fines de colocar una placa, en homenaje al General Martín Miguel de Güemes, en el monumento sito en la Plaza del mismo nombre, que se encuentra ubicada en la intersección de las calles Salguero y Charcas de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la donación consiste en una (1) placa de acero inoxidable de 0,25 x 0,12 m. con la siguiente leyenda:

HOMENAJE
AL
GENERAL D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
DEL
GRUPO GUEMES DE PALERMO
JULIO DE 2009

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de setecientos pesos (\$ 700,00);

Que la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico del Ministerio de Cultura, no encuentra ningún inconveniente en la colocación de la placa ya confeccionada en homenaje al prócer;

Que el Decreto N° 1.815/91, establece en su artículo 1º que toda colocación de placas de homenaje en lugares públicos será autorizada por resolución conjunta del Secretario

de Educación y Cultura y del Secretario del área bajo cuya jurisdicción se encuentra el sitio elegido;

Que el emplazamiento de las placas en paseos públicos donadas por terceros quedará a cargo del área competente de la Dirección General de Espacios Verdes.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por Ley N° 2.506 y los Decretos N° 2075/07 y 1.815/91,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Y EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Autorízase la colocación de una (01) placa de acero inoxidable de 0,25 x 0,12 m para ser colocada en el monumento a Martín Miguel de Güemes, que se encuentra ubicado en la Plaza con el mismo nombre, sita en la intersección de las calles Salguero y Charcas, con la siguiente leyenda "HOMENAJE AL GENERAL D. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES DEL GRUPO GÜEMES DE PALERMO JULIO DE 2009", ascendiendo el valor de la placa a la suma de pesos setecientos (\$ 700,00).

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Espacios Verdes, de Patrimonio e Instituto Histórico y de Contaduría. **Santilli - Lombardi**

Disposiciones

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N° 52 - DIRPS-CGEF/10

Buenos Aires, 25 de marzo de 2010.

Visto la Carpeta N° 193331/IRPS/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis total de cadera de recubrimiento metal metal - Ayuda Medica – Paciente VARGAS SANZ Rodrigo H.C. n° 92496 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2010;

Que, mediante Disposición N° 41/DIRPS/2010 (fs.18) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 2095/SIGAF/2010 para el día 12-03-2010 a las 11 hs., al

amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 527/SIGAF/10 (fs.54) se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: METAL IMPLANTS S.R.L.;

Que, a fs. 58/59 a obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 445/SIGAF/10 (fs.62/63), por el cual resulta preadjudicataria la firma: METAL IMPLANTS S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 109 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960) y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL COORDINADOR
DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 2095/SIGAF/10, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Apartado 6 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de de una prótesis total de cadera de recubrimiento metal metal - Ayuda Medica – Paciente VARGAS SANZ Rodrigo H.C. n° 92496 a la siguiente firma: METAL IMPLANTS S.R.L. (reng. 1) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 – Cantidad 1 unidad – Precio Unitario: \$ 36.500,00 Precio total: \$ 36.500,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.15/16

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.68/71

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección General Adjunta Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICION N° 541 - DGINC/10

Buenos Aires, 15 de Marzo de 2010.

VISTO: el Decreto N° 2075/07, el Decreto N° 1063/09 y

CONSIDERANDO::

Que por Decreto N° 1063/09 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 2075/07 y modificatorios, estableciendo en forma expresa los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado por la misma norma;

Que, por la misma normativa la Dirección General de Industrias Creativas tiene como responsabilidades primarias, entre otras, la de facilitar los procesos de asistencia técnica, información y apoyo a las pequeñas y medianas empresas, a micro-emprendimientos y a diseñadores, para la difusión de nuevas tecnologías relacionadas con el diseño, la innovación y nuevos procesos y productos, con el objeto de acceder a nuevos mercados.

Que, en virtud de ello se planifica efectuar la "Convocatoria para Muestra Buenos Aires Ciudad de Diseño" a realizarse en el marco del Festival Internacional DMY-Berlín, que tendrá lugar en la ciudad de Berlín, Alemania del 9 al 13 de Junio de 2010. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1°: Convócase a empresas que incorporen al diseño con un rol central o empresas de diseño que fabriquen y comercialicen productos apesentarse para participar en la Muestra "Buenos Aires, Ciudad de Diseño" organizada por la Dirección General de Industrias Creativas en el marco del Festival DMY-Berlín a realizarse en Berlín, Alemania, entre los días 9 y 13 de junio de 2010, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Formulario de Inscripción que como Anexo II forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Avogadro

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 27 - DGEV/10

Buenos Aires, 23 de marzo de 2010.

VISTO: La Ley N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824), los Decretos N° 2075/GCBA/2007; y N°

1017/2009; Disposición N° 338DGEV/09 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2506 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creándose el Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público, consignado sus competencias, misiones y funciones;

Que, por Decreto N° 2075/GCBA/07, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose bajo la órbita de la Subsecretaría de Espacio Público, dependiente del citado Ministerio, la Dirección General de Espacios Verdes, (DGEV) para lo cual se la dotó de una organización adecuada con competencia específica en las áreas temáticas que son de su competencia;

Que por Disposición N° 338/DGEV/09 se encomendó la Coordinación General, Supervisión Administrativa, Capacitación y demás tareas que le son propias al cuerpo de guardianes e intendentes de plazas al señor Rómulo Norberto Pini;

Que, mediante el Decreto N° 1.017/GCBA/09 se creó la Dirección Operativa Guardianes;

Que, esta Dirección General es el órgano de fiscalización y control de los servicios prestados por las unidades de gestión indicadas precedentemente;

Que en virtud de la reorganización operativa y de la racionalización de los recursos existentes basados en los principios de eficacia y eficiencia en que se ve inmersa la DGEV, resulta necesario trazar una distribución de las tareas propias a las áreas entendidas como cuerpo de guardianes e intendentes de plazas;

Que, en tal sentido resulta procedente disponer de la creación de una estructura por debajo de la Dirección Operativa de Guardianes de esta Dirección General;

Que la agente Teresa P. Massacesi, FC N° 298078, DNI N° 13.386.802 posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo de Coordinadora de Guardianes;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EI DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
DISPONE**

Art.1º- Encomiéndose a la señora Teresa P. Massacesi, FC N° 298078, DNI N° 13.386.802 la Coordinación de Guardianes;

Art.2º- Ratifícase en todos sus términos la Disposición N° 338 DGEV/09 hasta tanto entre en vigencia lo establecido por Decreto N° 684/09 y sus concordantes.

Art.3º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a los agentes de marras, a la Subsecretaría de Espacio Público y a la Dirección Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Lehmann**

DISPOSICIÓN N° 143 - DGINSP/10

Buenos Aires, 12 de marzo de 2010.

VISTO: El Decreto N° 2075/07, el Decreto N° 1017/09, la Ley N° 1217 y sus modificatorias, la Ley N° 2827, la Ley N° 2059, la Ordenanza N° 32.999, la Ordenanza N° 14089 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 38940 y la Ordenanza N° 46147, la

Disposición N° 36-DGHU/05 y la Disposición N° 112-DGHUR/05, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto N° 2075/07 y el Decreto N° 1017/09, la Subsecretaría de Higiene Urbana a través de la Dirección General Inspección es el órgano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que debe entender en lo relativo a los volquetes que se encuentran ubicados en la vía pública;

Que el Código de la Edificación establece los requisitos de inscripción en el Registro de Empresas Contratistas de Obras en la Vía Pública, y demás obligaciones que deben cumplir las personas físicas o jurídicas que realicen actividades en el ejido de la ciudad;

Que la Ley N° 2059 en su Artículo 4° establece la "Calificación de abandono. Si las cosas perdidas no son retiradas dentro del plazo de seis (6) meses, se considerarán abandonadas por sus dueños, y se venderán en pública subasta. Si la autoridad de aplicación califica el bien abandonado como residuo, será sometido de inmediato a la descontaminación, desguace, compactación o disposición final según corresponda conforme la normativa vigente sobre residuos sólidos urbanos";

Que en mérito a la experiencia recabada, resulta aconsejable ordenar y modificar el texto de las Disposiciones N° 36-DGHU/05 y su modificatoria Disposición N° 112-DGHUR/05 en materia de procedimiento para la operatoria de labrado de actas, incautación, depósito, custodia y liberación de volquetes,

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.510/97,

EL DIRECTOR GENERAL INSPECCIÓN DISPONE

Artículo 1º.- Ordénese, modifíquese y apruébese el manual de procedimiento para la operatoria de labrado de acta, incautación, depósito, custodia y liberación de volquetes, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- El Director Operativo de Control de Higiene en la Vía Pública e Inmuebles debe hacer llegar al Director General de la Dirección General Inspección, a los cinco (5) días de notificada la presente, la nomina de los agentes de la Dirección Operativa de Control de Higiene en la Vía Pública e Inmuebles responsables de; a) labrado de Acta de Comprobación; b) identificación de volquete incautado; c) ubicación y distribución de volquete en la playa; d) entrega del volquete. El reemplazo de los agentes responsables por razones de ausencia, licencias y demás supuestos encuadrados en la Ley N° 471 debe ser autorizado por la Subdirección Incautación de Volquetes y el Director Operativo de Control de Higiene en la Vía Pública e Inmuebles y luego notificarlo a la Dirección General Inspección dentro de las 24 hs. en que ocurra dicha situación.

Artículo 3º.- El área de Recursos Humanos incorporara la nomina requerida en el Artículo 2º en el legajo del agente, formando parte de los antecedentes personales.

Artículo 4º - El Director Operativo de Control de Higiene en la Vía Pública e Inmuebles y el Subdirector de Incautación de Volquetes deberán llevar la base de datos que se crea a tal efecto y el archivo de la totalidad de la documentación que se hace referencia en el "Manual de Procedimientos para la Operatoria de Labrado de actas, Incautación, Depósito, Custodia y Liberación de volquetes".

Artículo 5º - El Director Operativo de Control de Higiene en la Vía Pública e Inmuebles verificara el cumplimiento de lo dispuesto en el "Manual de Procedimiento para la Operatoria de Labrado de Acta, Incautación, Depósito, Custodia y Liberación de Volquetes", debiendo iniciar el procedimiento correspondiente ante la violación de dicha normativa.

Artículo 6º - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires, y notifíquese a los agentes que integran la Dirección Operativa de Control de Higiene en la Vía Pública e Inmuebles, a la Subdirección Incautación de Volquetes, al área de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Inspección y a la Dirección General de Control de Faltas Especiales de la Agencia Gubernamental de Control dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Díaz**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N° 688 - DGFYC/10

Buenos Aires 18 de marzo de 2010.

VISTO: las Leyes N°2506/2007 (B.O.C.B.A. N° 2824 del 04/12/07) N° 2624/07 (B.O.C.B.A N° 2843 del 04/01/2008), los Decretos N° 1563/GCBA/2004 (B.O.C.B.A N° 2829 del 11/12/2007) y N° 2075 (B.O.C.B.A N° 2829 del 11/12/2007), las Resoluciones N° 6/SSCC/2005 (B.O.C.B.A N° 2157 del 29/3/2005); N° 1/AGC/2008 (B.O.C.B.A N° 2848 del 11/1/2008), y N° 08/AGC/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1563/GCBA/2004 se crea la Dirección General de Fiscalización y Control dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana,

Que, a través del Decreto N° 2075/GCBA/2007 se aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma, describiéndose las responsabilidades primarias de la Dirección General de Fiscalización;

Que, por Ley N° 2506/2007 se sanciona la Ley de Ministerios de la Ciudad, estableciéndose las atribuciones del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Ley N° 2624/2007 se crea la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, con su organización y competencias y el control de legalidad que ejercerá el Ministerio precitado;

Que, en este esquema, se transfieren al ámbito de la Agencia Gubernamental de Control las responsabilidades primarias, objetivos y acciones, patrimonio, presupuesto y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios de la Dirección General de Fiscalización y Control;

Que, por Resolución 8/AGC/2008, se aprueban las aperturas inferiores de la Dirección General de Fiscalización y Control, con sus respectivas objetivos y responsabilidades;

Que, con el objeto de dar ajustado cumplimiento a las funciones otorgadas, teniendo en

cuenta los principios de celeridad, economía procesal, eficacia, eficiencia administrativas y con el propósito de transparentar la gestión, se dispuso mediante Disposición 3358/DGFYC/2009, instrumentar la aplicación de un nuevo circuito administrativo;

Que, la experiencia ha demostrado que resultan necesarias ciertas adecuaciones del mismo así como modificaciones tendientes a respetar los principios mencionados en el Considerando anterior;

Que, en tal sentido, resulta menester transferir las funciones y misiones del Área de Gestión Documental – Archivo, a la Dirección de Administración y Gestión Operativa, sin que ello implique erogación alguna;

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas por Ley 2624/2007, el Decreto N° 2075/GCBA/2007 y Resolución N° 01/AGC/2008;

LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DISPONE

Artículo 1º.- Establecer funcionalmente el Área de Gestión Documental-Archivo, dentro de la Dirección Administración y Gestión Operativa de esta Dirección General, sin que ello implique erogación alguna.-

Artículo 2º.- Modificar el circuito administrativo respecto al trámite de las actuaciones vinculadas a las fiscalizaciones realizadas por el cuerpo inspectivo de esta Dirección General, que se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, debiendo entenderse que reemplaza al aprobado por Disposición 3358/DGFYC/2009.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Director Ejecutivo y a la Dirección Mesa de Entradas y Atención al Público de la Agencia Gubernamental de Control. Fecho, cumplir con las comunicaciones de estilo. **Berkowski**

ANEXO

Instituto Superior de la Carrera G.C.A.B.A. (MHGC)

DISPOSICIÓN N° 19 - ISC/10

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

VISTO: la Nota N° 67.860-ISC/10, la Disposición N° 006-I SC/2010 (B.O.C.B.A. N° 3359), la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O .C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la CONTRATACIÓN MENOR N° 437-SIGAF-2010 para la compra de productos de limpieza;

Que mediante Disposición N° 006-ISC/10 se dispuso la aprobación de los Pliegos de

Bases y Condiciones Particulares y la fecha de apertura para el día 17 de Febrero de 2010 a las 14.00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 2095; Que tal como consta en el Acta de Apertura N° 2-ISC/10 no se han recibido ofertas; Que en razón de lo explicitado precedentemente resulta necesario declarar desierta la Contratación Menor citada; Por ello;

**LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA
CARRERA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1°- Declárase desierta la Contratación Directa, Compra Menor N° 437-ISC/10, al amparo de lo establecido en el Art. 106° de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960).

Art. 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Ofici al por el término de un (1) día y en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal, Administrativa para la prosecución de su trámite. **Chierzi**

DISPOSICIÓN N° 20 - ISC/10

Buenos Aires, 29 de marzo de 2010.

VISTO: LA NOTA N° 285.909-ISC-2010, LA LEY N° 2095 Y EL DECRETO N° 754-GCABA-08 (B.O.C.B.A. N° 2960), Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 726/07 se creó como Organismo fuera de nivel, en el ámbito del Ministerio de Hacienda, el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de la Carrera se encuentra identificada con el Código SIGAF N° 6081.

Que, mediante el presente actuado tramita la CONTRATACIÓN MENOR N° 2.976-SIGAF-2010 para la COMPRA de "Productos de limpieza" para el Instituto Superior de la Carrera;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 11.764/SIGAF/2010 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2010;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, a fs.14 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;

Que, se propicia el encuadre según lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C .B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 del Anexo 1 del Decreto N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

**LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Contratación Menor para la compra de "Productos de Limpieza", con destino a este Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por un monto aproximado de PESOS TRES MIL CINCUENTA CINCUENTA Y DOS (\$ 3.152,00.-).

Artículo 2º.- Llámase a CONTRATACIÓN MENOR N° 2.976 /SIGAF/10, cuya fecha límite de presentación de ofertas, ha sido fijada para el día 12 de Abril de 2010 a las 14:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38º de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente licitación será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio 2010.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93º de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. 2960), y publíquese en la web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/, y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo por el término de ley, y remítase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite.

Chierzi

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO N° 2.403 - D/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

Continuando la sesión del día 11 de marzo de 2010 del Acta N° 2403 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Eduardo Raúl Petrini, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro y del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 4: Aprobar el procedimiento desarrollado de compra menor y adjudicar la Contratación Directa Menor N° 1/10 para la "Adquisición de una Unidad Robótica de Backup"

Visto la Nota N° 12.495/IVC/2009, y;

Considerando: Que la Subgerencia Informática promovió el presente procedimiento

de compra menor tendiente a adquirir una unidad robótica de backup, de conformidad con lo prescripto en el Art. 38 de la Ley 2095, argumentando que: "... es de vital importancia para el resguardo de información diaria e histórica del organismo, ya que la que se utilizaba actualmente ha cumplido su vida útil y ya no es soportada por los servicios de mantenimiento, por lo que es urgente su reemplazo ..."

Que en tal sentido se elaboró un presupuesto estimado, remitiéndose la Solicitud de Cotización de fs. 5, a cuatro empresas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.). Que según Acta de Apertura de Ofertas N° 03/10 de fs. 22, las empresas oferentes presentadas fueron las siguientes: AKTIO S.A. (Oferta N° 1) quien cotizó por la suma de \$37.252,00, y AVANTECNO S.A. (Oferta N° 2) cotizando la suma de \$46.782,00.

Que la Gerencia Logística informó que se cumplió con lo reglamentado en el Art. 38 inc. b de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y acompañó proyecto resolutivo tendiente a adjudicar la Oferta N° 1.

Que la Gerencia Administración y Finanzas realizó la correspondiente Reserva Presupuestaria a través del Formulario N° 20/10. Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular.

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE: 1°) Aprobar el procedimiento desarrollado de compra menor y adjudicar la Contratación Directa Menor N° 01/10 para la Adquisición de una Unidad Robótica de Backup a la Oferta N° 1 de la firma AKTIO S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$37.252,00), por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación contractual.

2°) Encomendar a la Gerencia Logística la notificación de lo resuelto mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

3°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 20/10.

4°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

5°) Comunicar a las Gerencias General, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Logística. Cumplido, pase a esta última.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Garcilazo - Moyano Barro - Petrini - Abboud

PUNTO N° 5: Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 7/99 "Terreno, Proyecto y Construcción - IV Etapa."

Visto la Nota N° 8.933/CMV/2001, agregados, y;

Considerando: Que por las actuaciones indicadas, tramitó la Licitación Pública N° 7/99.

Que por Acta de Directorio N° 1.547/D/98 de fecha 7 de agosto de 1998, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales correspondiente a la Operatoria "Terreno, Proyecto y Construcción" con financiamiento compartido.

Que por Acta de Directorio N° 1.548/D/98 de fecha 7 de agosto de 1998, se autorizó a la entonces Subsecretaría de la Comisión Municipal de la Vivienda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la construcción de viviendas en la trama urbana de la Ciudad de Buenos Aires, con prioridad en la zona sur, definida como el área delimitada por el Río de la Plata, Av. Rivadavia, Av. Gral. Paz y el Riachuelo en el marco de la Operatoria mencionada en el párrafo que antecede.

Que por la Resolución N° 1035/SS/99 de fecha 27 de septiembre de 1999, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/99 para el día 15 de diciembre de 1999, a las 10:00 hs.

Que por la Resolución N° 1207/SS/1999 de fecha 3 de noviembre de 1999, se autorizó la emisión de la Circular sin Consulta N° 1, para la Licitación Pública N° 7/99 "Terreno, Proyecto y Construcción Etapa IV".

Que por Resolución N° 565/SS/2000 de fecha 12 de abril de 2000, se declararon aptas las ofertas presentadas por las siguientes empresas: Oferta N° 1: COVIESA S.A.; Oferta N° 2: CRIBA S.A.; Oferta N° 3: MASOERO CARMINE S.R.L.; Oferta N° 4: COVIESA S.A., Oferta N° 5: COVIESA S.A.; Oferta N° 6: FAVIALCO S.A. - O.S.D.E.P.Y.M.; Oferta N° 7: VIVIAN HNOS. S.A.C.I.F.I., y Oferta N° 8: CONORVIAL S.A..

Que a fs. 283 de la nota de marras, la Gerencia Técnica, informa con fecha 22 de abril de 2003, que la obra en cuestión no cuenta con previsión presupuestaria.

Que, asimismo, a fs 1058, con fecha 26 de octubre de 2004, la Gerencia Financiera manifiesta que la Superioridad impartió instrucciones en el sentido de no continuar con el presente trámite licitatorio.

Que el proceso licitatorio en cuestión, se encontraba sólo en el estadio de recepción de ofertas sin que aún se hubiere realizado la preadjudicación de la misma. -Que atento a lo expuesto cabe destacar que la Cláusula 1.4.2 del Pliego de Condiciones Generales establece que: "La Comisión tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado a licitación en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad, en ningún caso dará derecho a indemnización ni reconocimiento a gastos".--- La mentada facultad otorgada al Organismo licitante, no es más que la recepción en el Pliego de las previsiones contenidas en las normas legales vigentes al momento de la apertura de la Licitación.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos de este Organismo y la Procuración General de la Ciudad de Buenos han tomado la intervención que les compete.

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE: 1º) Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 7/99 "Terreno., Proyecto y Construcción - IV Etapa."

2º) Encomendar a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas), notificar lo resuelto en el presente Punto a las firmas oferentes, mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

3º) Publicar en el BOCBA y comunicar a la Gerencia General, Asuntos Jurídicos, Logística, Créditos y Administración y Finanzas. Cumplido pase al Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Garcilazo - Moyano Barro - Petrini - Abboud

PUNTO N° 6: Llamar a Licitación Pública N° 13/10 "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1 - 153 Viviendas y Obras Exteriores".

Visto las informaciones producidas en la Nota N° 7213/IVC/2009, y;

Considerando: Que por la actuación referida, la Gerencia Técnica adjunta la documentación licitatoria para la realización del llamado a licitación pública para la obra: "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1 - 153 Viviendas y Obras Exteriores".

Que el cómputo y presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de

PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 02/100 (\$33.991.550,02), con Cuadro "B" incluido.

Que el área técnica ha informado que el Estudio de Impacto Ambiental (Ley 123), se tramitó por Expediente N° 69029/05, habiendo merecido la categorización SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL, conforme Certificado de Aptitud Ambiental N° 3531 de fecha 28 de Diciembre de 2005, manifestando, con respecto a la Ley N° 6, que se convocó a Audiencia Pública para el 13/07/06, la cual finalizó el 14/12/06.

Que asimismo y mediante informe de fecha 25 de febrero de 2010 el área técnica ha justificado la necesidad de entregar un anticipo financiero, en virtud de "la magnitud y envergadura de la obra, de modo tal que la empresa contratista pueda afrontar los compromisos iniciales y dar un adecuado y correcto comienzo y ritmo de la misma"..---

Que la Gerencia Administración y Finanzas realizó la reserva presupuestaria de ley mediante Formulario de Afectación N° 375/10, por la suma de \$15.115.884,00, tomando nota de la diferencia para el ejercicio 2011.

Que tomando como base la nueva elaboración de los pliegos licitatorios y su costo de impresión, su precio de venta se estipuló en la suma de \$2.000,00.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención mediante Dictámenes PG N° 73418 de fecha 18/08/09, N° 73707 de fecha 11/09/09 y N° 73846 de fecha 23/9/09, habiéndose subsanado las observaciones formuladas a tenor de lo informado por la Gerencia Asuntos Jurídicos en su intervención de fecha 01/03/10.

Que sin perjuicio de ello, debe destacarse que los llamados a Licitación Pública de Obra Pública del IVC, se rigen por los "Pliegos Únicos de Condiciones Generales y de Especificación Técnicas Generales para Obra Pública del IVC" aprobados por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), los cuales merecieron la debida intervención de ley de la Procuración General, mediante Dictamen PG N° 73570 de fecha 31/8/09 y Dictamen PG N° 74024 de fecha 5 de octubre de 2009 (está última a raíz de la modificación propugnada por Acta de Directorio N° 2391- Punto 1).

Que en este orden se destaca que el Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC mereció las modificaciones introducidas por Actas de Directorio N° 2391 (Punto 1), 2392 (Punto 18) y 2396 (Punto 8).

Que en razón de lo expuesto el Pliego de Condiciones Generales que regirá para el presente llamado es el aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), con las modificaciones introducidas por Actas de Directorio N° 2391 (Punto 1), 2392 (Punto 18) y 2396 (Punto 8).

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE: 1º) Aprobar la documentación licitatoria que regirá la Licitación Pública N° 13/10, integrada por el Pliego de Condiciones Particulares con sus Anexos 1 a 15 y los Pliegos de Especificaciones Técnica Particulares, documentación que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

2º) Establecer que las Condiciones Generales se regirán por el Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), con las modificaciones introducidas por Actas de Directorio N° 2391 (Punto 1), 2392 (Punto 18) y 2396 (Punto 8).

3º) Establecer que las Especificaciones Técnicas Generales se regirán por el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales para Obra Pública del IVC, aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22).

4º) Llamar a Licitación Pública N° 13/10 "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1 - 153 Viviendas y Obras Exteriores".

5º) Encomendar a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de

Ofertas), la determinación de la fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de los sobres, cursar las invitaciones respectivas y realizar las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial.

6º) Facultar al Gerente General a emitir circulares aclaratorias o explicativas, con o sin consulta hasta cinco días hábiles antes del acto de apertura de ofertas, como así también a dictar todos los actos administrativos que fueren menester con excepción del acto de preselección y el de adjudicación, instancia que se reserva este Directorio.

7º) Fijar el precio de venta de la documentación licitatoria en la suma de PESOS DOS MIL 00/100 (\$2.000,00).

8º) Destacar que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva efectuada a través del Formulario de Afectación N° 375/10, habiéndose tomando nota de la diferencia para el ejercicio 2011.

9º) Comunicar a las Gerencias General, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Técnica, y pase al Departamento Compras y Evaluación de Ofertas para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Garcilazo - Moyano Barro - Petrini - Abboud

PUNTO N° 7: Llamar a Licitación Pública N° 14/10 “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6A, Parcela 1 - 195 Viviendas y Obras Exteriores”.

Visto las informaciones producidas en la Nota N° 7214/IVC/2009, y;

Considerando: Que por la actuación referida, la Gerencia Técnica adjunta la documentación licitatoria para la realización del llamado a licitación pública para la obra: “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6A, Parcela 1 - 195 Viviendas y Obras Exteriores”.

Que el cómputo y presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$42.495.849,20), con Cuadro “B” incluido.

Que el área técnica ha informado que el Estudio de Impacto Ambiental (Ley 123), se tramitó por Expediente N° 69029/05, habiendo merecido la categorización SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL, conforme Certificado de Aptitud Ambiental N° 3531 de fecha 28 de Diciembre de 2005, manifestando, con respecto a la Ley N° 6, que se convocó a Audiencia Pública para el 13/07/06, la cual finalizó el 14/12/06.

Que asimismo y mediante informe de fecha 25 de febrero de 2010 el área técnica ha justificado la necesidad de entregar un anticipo financiero, en virtud de “la magnitud y envergadura de la obra, de modo tal que la empresa contratista pueda afrontar los compromisos iniciales y dar un adecuado y correcto comienzo y ritmo de la misma”.

Que la Gerencia Administración y Finanzas realizó la reserva presupuestaria de ley mediante Formulario de Afectación N° 377/10, por la suma de \$12.089.400,00, tomando nota de la diferencia para el ejercicio 2011.

Que tomando como base la nueva elaboración de los pliegos licitatorios y su costo de impresión, su precio de venta se estipuló en la suma de \$2.000,00.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención mediante Dictámenes PG N° 73417 de fecha 18/08/09, N° 73708 de fecha 11/09/09 y N° 73847 de fecha 23/9/09, habiéndose subsanado las observaciones formuladas a tenor de lo informado por la Gerencia Asuntos Jurídicos en su intervención de fecha 01/03/10.

Que sin perjuicio de ello, debe destacarse que los llamados a Licitación Pública de Obra Pública del IVC, se rigen por los “Pliegos Únicos de Condiciones Generales y de Especificación Técnicas Generales para Obra Pública del IVC” aprobados por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), los cuales merecieron la debida intervención de ley de

la Procuración General, mediante Dictamen PG N° 73570 de fecha 31/8/09 y Dictamen PG N° 74024 de fecha 5 de octubre de 2009 (está última a raíz de la modificación propugnada por Acta de Directorio N° 2391 - Punto 1).

Que en este orden se destaca que el Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC mereció las modificaciones introducidas por Actas de Directorio N° 2391 (Punto 1), 2392 (Punto 18) y 2396 (Punto 8).

Que en razón de lo expuesto el Pliego de Condiciones Generales que regirá para el presente llamado es el aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), con las modificaciones introducidas por Actas de Directorio N° 2391 (Punto 1), 2392 (Punto 18) y 2396 (Punto 8).

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE: 1º) Aprobar la documentación licitatoria que regirá la Licitación Pública N° 14/10, integrada por el Pliego de Condiciones Particulares con sus Anexos 1 a 15 y los Pliegos de Especificaciones Técnica Particulares, documentación que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

2º) Establecer que las Condiciones Generales se regirán por el Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), con las modificaciones introducidas por Actas de Directorio N° 2391 (Punto 1), 2392 (Punto 18) y 2396 (Punto 8).

3º) Establecer que las Especificaciones Técnicas Generales se regirán por el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales para Obra Pública del IVC, aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22).

4º) Llamar a Licitación Pública N° 14/10 "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6A, Parcela 1 - 195 Viviendas y Obras Exteriores".

5º) Encomendar a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas), la determinación de la fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de los sobres, cursar las invitaciones respectivas y realizar las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial.

6º) Facultar al Gerente General a emitir circulares aclaratorias o explicativas, con o sin consulta hasta cinco días hábiles antes del acto de apertura de ofertas, como así también a dictar todos los actos administrativos que fueren menester con excepción del acto de preselección y el de adjudicación, instancia que se reserva este Directorio.

7º) Fijar el precio de venta de la documentación licitatoria en la suma de PESOS DOS MIL 00/100 (\$2.000,00).

8º) Destacar que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva efectuada a través del Formulario de Afectación N° 377/10, habiéndose tomando nota de la diferencia para el ejercicio 2011.

9º) Comunicar a las Gerencias General, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Técnica, y pase al Departamento Compras y Evaluación de Ofertas para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Garcilazo - Moyano Barro - Petrini - Abboud

PUNTO N° 8: Llamar a Licitación Pública N° 15/10 "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Manzana 6 I, Parcela 19 - 90 Viviendas y Obras Exteriores".

Visto las informaciones producidas en la Nota N° 7215/IVC/2009, y;

Considerando: Que por la actuación referida, la Gerencia Técnica adjunta la documentación licitatoria para la realización del llamado a licitación pública para la obra: Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Manzana 6

I, Parcela 19 - 90 Viviendas y Obras Exteriores“.

Que el cómputo y presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$21.413.578,00), con Cuadro “B” incluido.

Que el área técnica ha informado que el Estudio de Impacto Ambiental (Ley 123), se tramitó por Expediente N° 69029/05, habiendo merecido la categorización SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL, conforme Certificado de Aptitud Ambiental N° 3531 de fecha 28 de Diciembre de 2005, manifestando, con respecto a la Ley N° 6, que se convocó a Audiencia Pública para el 13/07/06, la cual finalizó el 14/12/06.

Que asimismo y mediante informe de fecha 25 de febrero de 2010 el área técnica ha justificado la necesidad de entregar un anticipo financiero, en virtud de “la magnitud y envergadura de la obra, de modo tal que la empresa contratista pueda afrontar los compromisos iniciales y dar un adecuado y correcto comienzo y ritmo de la misma“.

Que la Gerencia Administración y Finanzas realizó la reserva presupuestaria de ley mediante Formulario de Afectación N° 376/10, por la suma de \$7.616.600,00, tomando nota de la diferencia para el ejercicio 2011.

Que tomando como base la nueva elaboración de los pliegos licitatorios y su costo de impresión, su precio de venta se estipuló en la suma de \$2.000,00.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención mediante Dictámenes PG N° 73416 de fecha 18/08/09, N° 73706 de fecha 11/09/09 y N° 73848 de fecha 23/9/09, habiéndose subsanado las observaciones formuladas a tenor de lo informado por la Gerencia Asuntos Jurídicos en su intervención de fecha 01/03/10. -

Que sin perjuicio de ello, debe destacarse que los llamados a Licitación Pública de Obra Pública del IVC, se rigen por los “Pliegos Únicos de Condiciones Generales y de Especificación Técnicas Generales para Obra Pública del IVC” aprobados por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), los cuales merecieron la debida intervención de ley de la Procuración General, mediante Dictamen PG N° 73570 de fecha 31/8/09 y Dictamen PG N° 74024 de fecha 5 de octubre de 2009 (está última a raíz de la modificación propugnada por Acta de Directorio N° 2391 - Punto 1).

Que en este orden se destaca que el Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC mereció las modificaciones introducidas por Actas de Directorio N° 2391 (Punto 1), 2392 (Punto 18) y 2396 (Punto 8).

Que en razón de lo expuesto el Pliego de Condiciones Generales que regirá para el presente llamado es el aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), con las modificaciones introducidas por Actas de Directorio N° 2391 (Punto 1), 2392 (Punto 18) y 2396 (Punto 8).

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE: 1º) Aprobar la documentación licitatoria que regirá la Licitación Pública N° 15/10, integrada por el Pliego de Condiciones Particulares con sus Anexos 1 a 15 y los Pliegos de Especificaciones Técnica Particulares, documentación que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

2º) Establecer que las Condiciones Generales se regirán por el Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), con las modificaciones introducidas por Actas de Directorio N° 2391 (Punto 1), 2392 (Punto 18) y 2396 (Punto 8).

3º) Establecer que las Especificaciones Técnicas Generales se regirán por el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales para Obra Pública del IVC, aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22).

4º) Llamar a Licitación Pública N° 15/10 “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Manzana 6I, Parcela 19 - 90 Viviendas y Obras

Exteriores“.

5º) Encomendar a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas), la determinación de la fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de los sobres, cursar las invitaciones respectivas y realizar las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial.

6º) Facultar al Gerente General a emitir circulares aclaratorias o explicativas, con o sin consulta hasta cinco días hábiles antes del acto de apertura de ofertas, como así también a dictar todos los actos administrativos que fueren menester con excepción del acto de preselección y el de adjudicación, instancia que se reserva este Directorio.

7º) Fijar el precio de venta de la documentación licitatoria en la suma de PESOS DOS MIL 00/100 (\$2.000,00).

8º) Destacar que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva efectuada a través del Formulario de Afectación N° 376/10, habiéndose tomando nota de la diferencia para el ejercicio 2011.

9º) Comunicar a las Gerencias General, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Técnica, y pase al Departamento Compras y Evaluación de Ofertas para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Garcilazo - Moyano Barro - Petrini - Abboud

ANEXO

TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN OAYF N° 38/10

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

VISTO: el Expediente DCC N° 243/09-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 01/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62/69 luce la Resolución OAYF N° 018/2010 mediante la cual se autoriza el

llamado a Contratación Menor N° 01/2010, encuadrada en las disposiciones del Artículo 38° y cc. de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 445/07, cuyo objeto es la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, con provisión de insumos y contenedores, de los residuos patogénicos generados por el Servicio de Medicina Legal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de dos mil novecientos pesos (\$2.900) IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la portal de Internet del Poder Judicial y se han diligenciado satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 77/98).

Que con fecha 26 de febrero de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 10/2010 (fs.102), mediante la cual se acreditó que no se han presentado sobres de ofertas ante la Mesa de Entradas de este Consejo.

Que la cuestión traída a conocimiento del suscripto, me llevan a admitir que resulta necesario declarar fracasada la Contratación Menor N° 01/2010 por no haberse presentado ofertas.

Que en otro orden de ideas y atento la normativa vigente en la materia -residuos patogénicos (Ley N° 24051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93, Ley N° 154 y Ley N° 747 y el Decreto N° 706/05 modificado por el Decreto 1886/01)- , queda acreditado que persiste la necesidad que dio origen a la presente contratación.

Que es dable destacar, que la gestión del suscripto ha actuado siempre inspirada, entre otros, por el principio de economía (art 7, inc. "6" de la ley 2.095). Así pues, vista la urgencia que el caso amerita, resulta imprescindible la pronta contratación del servicio propiciado, para a estar a derecho de acuerdo a la normativa vigente y permitir el normal desarrollo de las funciones que hacen al diario ejercicio de las tareas judiciales del Servicio de Medicina Legal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en este estado advierto que conforme las particularidades de la contratación que se persigue corresponde encuadrar el presente trámite dentro del procedimiento instrumentado por la Res. CM N° 236/2009, en orden a lo estipulado en el Anexo I, art. 2° de la resolución de cita, debiendo formarse expediente a esos fines.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988- modificada por la Ley 3.389-

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar fracasado el llamado a la Contratación Menor N° 01/2010, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar.

Artículo 3º: Formar expediente con el objeto de dar curso a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, con provisión de insumos y contenedores, de los residuos patogénicos generados por el Servicio de Medicina Legal, en los términos esgrimidos en los considerandos de las presentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.**Casas**

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN FG N° 92/10

Buenos Aires, 25 de marzo de 2010.

VISTO: Las Resoluciones FG N° 140/07, N° 93/08, N° 304/09 y N° 35/10, la Actuación Interna N° 13559/10 Anexo II del Registro de esta FISCALÍA GENERAL;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía financiera, lo que es reafirmado por los artículos 1º y 22 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3º inciso 2º de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado.

Que, por su parte, el artículo 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía, y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la previsión de fondos.

Que, en ejercicio de las facultades arriba descritas, el Señor Fiscal General dictó la Resolución FG N° 140/07 por la que aprobó el "Régimen de Fondo Permanente Especial".

Que mediante la Resolución FG N° 304/09 se conformó el COMITÉ ORGANIZADOR de la CONFERENCIA REGIONAL PARA LATINOAMÉRICA de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES –INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP)-, que se llevará a cabo entre el 21 y el 23 de abril del corriente año, organizada por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que conforme fuera previsto en la medida citada, la función principal de este ámbito del Ministerio Público es la organización del evento referido "adoptando o proponiendo la adopción de todas las medidas necesarias para su realización exitosa".

Que, en tal sentido el artículo 2º de la Resolución FG N° 35/10 dispuso que los procesos de compras y contrataciones que se realicen en el marco de la organización de la Conferencia Regional para América Latina de la IAP se efectúen de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución FG N° 140/07 (modificada por el artículo 1º y 2º de la Resolución FG N° 93/08); no aplicándose las limitaciones prescriptas en el

primer párrafo del art. 5 y en el art. 11 del Anexo I de dicha Resolución. Que, en tal sentido, a fs. 1/2 de las presentes actuaciones se solicitó la contratación del servicio gastronómico para trescientas (300) personas, los días 21, 22 y 23 de abril del corriente año, a prestarse en el marco de la citada Conferencia Regional, estimándose el presupuesto oficial del requerimiento en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) IVA incluido.

Que a fs. 4 intervino el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, informando que existen partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones que tramitan en estos actuados, habiéndose efectuado su imputación preventiva en la partida presupuestaria 3.9.1. del ejercicio en curso.

Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en el art. 2º de la Resolución FG N° 35/10, el Señor Secretario General de Coordinación consideró viable y justificado el uso del Régimen de Fondo Permanente Especial (fs. 5).

Que a fs. 70/74 constan las invitaciones que la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES enviara a los proveedores del ramo elegidos, solicitándoles las correspondientes cotizaciones, en cumplimiento con lo requerido por la normativa aplicable.

Que a fs. 80 se efectuó la apertura de las ofertas, habiéndose agregado a la actuación las propuestas de las firmas BEATRIZ FAVA S.R.L. (fs. 81/95), RAUL A. ZACCARDI (96/119) y EAT S.A. (fs. 120/135).

Que, a fs. 138/141, el Señor Ezequiel ROMAIRONE, oficial de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN, elevó informe ponderando las propuestas recibidas, señalando que "la propuesta de la empresa EAT S.A. cumple sensiblemente con un mayor grado de excelencia, especialmente teniendo en cuenta las características e importancia del evento organizado", de conformidad con las características y demás condiciones solicitadas.

Que a fs. 142, y en cumplimiento de la normativa vigente, obra glosado el cuadro comparativo de ofertas, elaborado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Que, a fs. 147 el titular de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES propició la adjudicación a la oferta más conveniente, que resulta ser la presentada por la firma EAT S.A.

Que, en consecuencia corresponde adjudicar a la firma EAT S.A. la contratación del servicio gastronómico para trescientas (300) personas para los días 21, 22 y 23 de abril del corriente año, a prestarse en el marco de la CONFERENCIA REGIONAL PARA LATINOAMÉRICA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$177.325,00) IVA incluido.

Que a fs. 148/151, ha tomado intervención la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que mediante nota de fs. 153/154, la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ha procedido a prestar conformidad con todo lo actuado en el expediente, haciendo suyas las conclusiones a las que han arribado las áreas a su cargo y propugnando el dictado administrativo en los términos del presente.

Que atento lo expuesto, corresponde de mérito aprobar lo actuado y el gasto; así como también adjudicar la adquisición descripta.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11º de la Resolución FG N° 304/09, corresponderá que la presente sea rubricada por el suscripto y por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo dispuesto por los arts. 1, 2, 17, 19, 21 inc. 2, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903; Ley N° 2095, la Ley N° 3395 y las Resoluciones FG N° 140/07, N° 93/08, N° 304/09 y N° 35/10;

**EL SEÑOR FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y
DE FALTAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en la Actuación Interna N° 13559/10 Anexo II, mediante la cual tramita la contratación del servicio gastronómico para trescientas (300) personas para los días 21, 22 y 23 de abril del corriente año, a prestarse en el marco de la CONFERENCIA REGIONAL PARA LATINOAMÉRICA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES –INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP) organizado por este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, mediante la utilización del “Régimen de Fondo Permanente Especial” aprobado por Resoluciones FG N° 140/07; N° 93/08 y N° 35/10.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$177.325,00) IVA incluido, imputable a la partida presupuestaria 3.9.1. del ejercicio en curso, del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la contratación indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma EAT S.A. (C.U.I.T. N° 33-69661604-9) por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$177.325,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la firma EAT S.A. que la notificación de la presente importa el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN para que dé intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue la presente.

Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y oportunamente archívese. **Cevasco**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota N° 68-DGGYPC/10

Convocatoria a audiencia pública conforme el art. 45, inc. b) y art. 46 de la Ley N° 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PUBLICAS

El Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura, Oscar Moscariello

convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 4 de mayo de 2010.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3343 del 19 de enero de 2010. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual: Denomínase Malabia - Osvaldo Pugliese a la actual estación Malabia de la Línea B de subterráneos.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 6/4/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 29/4/10 a las 14 hs.

15 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3318 del 10 de diciembre de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Otórgase el permiso de uso a título precario y gratuito por el término de veinte (20) años del inmueble ubicado en la Av. Pedro Goyena 884, Planta Baja al frente, Nomenclatura catastral: Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 32; Parcela 10.a la Asociación Civil Incluir con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 148/IGJ/98. El inmueble deberá ser destinado por la entidad beneficiaria a actividades de educación, cultura popular, recreativas, periodísticas y editoriales, conforme lo establece el Estatuto de la misma. A requerimiento del Gobierno de la Ciudad, la entidad beneficiaria cederá sus instalaciones para eventos de carácter comunitario. La entidad beneficiaria deberá mantener el inmueble en el estado otorgado y queda facultada para realizar las mejoras necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, adecuadas al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigente al momento de su realización. Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble. La entidad beneficiaria no podrá ceder ni alquilar todo o parte del inmueble, así como tampoco podrá cambiar el destino del inmueble. El Poder Ejecutivo realizará visitas anuales a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma. La restitución del predio al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento o al cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 1º incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la asociación beneficiaria. Cuando la Ciudad, por razones de necesidad fundada, debiera solicitar la restitución del terreno antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 1º, deberá notificar de tal situación a la beneficiaria, quien dentro de los sesenta (60) días deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 6/4/10.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 29/4/10 a las 15 hs.

Inscripción de Participantes, Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la Audiencia: El Vicepresidente 1º de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley N° 6.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 73

Inicia: 31-3-2010

Vence: 5-4-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Solicitud de personal - Nota N° 190160-DGTES/10

La Dirección General de Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda, solicita personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse como: Secretaria/o del Director General y Director General Adjunto de Tesorería.

Perfil requerido: buena predisposición laboral y flexibilidad horaria.

Tareas a desempeñar:

- * Tareas de secretaria privada.
- * Tareas Administrativas.
- * Tareas relacionadas con Pagos.

Requisitos:

- * Los interesados deberán contar con experiencia en el área de referencia.
- * Se deberá contar con la correspondiente autorización del Director del Área en la cual presta servicios.
- * Ser personal contratado en los términos de los Decretos N° 948-GCBA/05 y Resolución N°959-GCBA/07.
- * Sexo: Indistinto.
- * Edad: 21 a 40 años.
- * Horario: 13 a 20 hs.
- * Estudios: secundario completo. Estudios terciarios o universitarios en curso no excluyente.
- * Excelente manejo de PC.
- * Manejo de SIGAF y SADE.

Vacantes: Una (1).

Los interesados deberán enviar Currículo Vital vía mail a secretariadgt@buenosaires.gob.ar consignando en asunto Ref. solicitud de personal.

Pablo Laskowski
Director General

CA 56

Inicia: 8-3-2010

Vence: 8-4-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN "MANUEL ROCCA"

Exhibición de listados - Nota N° 64-HRR/10

Notificación Listados Interinatos y Suplencias inscripción 2009-2010

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que se llevara a cabo la exhibición definitiva de listados para interinatos y suplencias 2009-2010 para su correspondiente notificación en el lugar y fecha que se detalla a continuación:

Fecha: 12 al 16 de abril de 2010.

Lugar: Junta de Clasificación Docente, Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", Av. Segurola 1949, 1º piso, Capital Federal, Tel.: 4630-4727.

Horario: lunes a viernes de 11 a 13 hs.

Jose A. Addimanda
Director

CA 72

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE Y DISCIPLINA

Junta de Clasificación CENS

DOCENTES

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación CENS, procederá a exhibir Listado de Inscripción Complementaria Año 2008, en las fechas, lugares y horarios que a continuación se detallan:

Fechas de 1° exhibición: 29 al 31 de marzo, 5 y 6 de abril de 2010.

Horario: 10 a 17 horas.

Lugar: Sede de la Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1º piso contrafrente.

Presentación de Reclamos por antecedentes (títulos, cursos, antecedentes culturales): días 7, 8 y 9 de abril de 2010, en Sede Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1º piso contrafrente, de 10 a 17 horas.

Presentación reclamos por antigüedad: en la DGPDYND, Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente, de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas, los mismos días establecidos para reclamos por antecedentes.

Fechas 2° exhibición: 28 al 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2010.

Horario: 10 a 17 horas.

Lugar: Sede de la Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1º piso contrafrente.

Presentación de Reclamos por antecedentes (títulos, cursos, antecedentes culturales) solo para aquellos docentes que presentaron en la primera instancia: días 28 al 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2010, en Sede Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1º piso contrafrente, de 10 a 17 horas.

Marta Bianchi
Coordinadora

CA 69

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE JUNTAS DE CLASIFICACIÓN DOCENTE Y DISCIPLINA

Inscripción Extraordinaria para aspirantes a Interinatos y Suplencias 2010**DOCENTES**

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación, comunica la Inscripción Extraordinaria del 15/3/10 al 9/4/10, para aspirantes a Interinatos y Suplencias 2010, que no se hubieran inscripto en su oportunidad, correspondiente al Área Curricular de Materias Especiales para los siguientes cargos de base:

IDIOMA EXTRANJERO

- 1. Maestro de Idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués:** Escalafón "A" y "B" (D. E. 1° al 21°). Con título básico o prueba de idoneidad aprobada y sin Título Básico.
- 2. Maestro de Idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués para Escuelas de modalidad plurilingües:** Título docente del idioma correspondiente y curso de ingreso para escuelas plurilingües.

EDUCACIÓN ARTESANAL Y TÉCNICA

- 1. Maestro de Educación Artesanal y Técnica:** Escalafón "A" (D. E. 1° al 21°) con y sin Título Básico.

Lugar de inscripción: Sede de los Distritos Escolares.

Horario: de 9 a 16 horas.

Marta Bianchi
Coordinadora

CA 70

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE CLASIFICACIÓN DOCENTE Y DISCIPLINA

Inscripción a interinatos y suplencias 2011**DOCENTES**

INSCRIPCIÓN:
INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2011

ASCENSO - INGRESO – ACUMULACIÓN - TRASLADOS 2010

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación, comunica que desde el 1 al 30 de abril de 2010, se encontrará abierta la Inscripción Anual para Interinatos y Suplencias 2011, Ascenso, Ingreso, Acrecentamiento, Acumulación y Traslados 2010, para las Áreas de Educación Inicial, Primaria, Especial, Curricular de Materias Especiales, Media y Técnica, del Adulto y Adolescente (Nivel Primario), Normales Superiores (en sus tres niveles), Artística y CENS (Adultos nivel Secundario).

Las sedes y horarios de inscripción son los siguientes:

Educación Inicial

Lugares de inscripción: sedes de las Supervisiones de cada Región del Área Inicial.

Horario: 9 a 16 horas.

Educación Primaria

Lugares de inscripción: sedes de los Distritos Escolares.

Horario: sujeto a las condiciones de cada Distrito.

Educación Especial

Lugares de inscripción: sedes de Supervisión Especial, Giribone 1961 de 9 a 15 horas y San Blas 2238 de 10 a 15 horas.

Educación Curricular de Materias Especiales

Lugares de inscripción: sede de los Distritos Escolares.

Horario: sujeto a las condiciones de cada Distrito.

Educación Media Zona II y Zona III

Lugares de inscripción: sedes de los establecimientos educativos de cada Junta.

Horario: sujeto a las condiciones de cada establecimiento.

Educación Media y Técnica Zona I

Lugares de inscripción: La Rioja 660 (CBO I DE 5º), Bogotá 2759 (EEM N° 1 DE 12º), Porcel de Peralta 1437 (EEM N° 2 DE. 17) y Libertador 8635 (Esc. Tec. Raggio), Av. Saenz 636 (EEM N° 4 DE 19) y Juncal 1258 (CBO IV).

Horario: 10 a 15 horas.

Educación Técnica Zona IV y Zona V

Lugares de inscripción: sedes de los establecimientos educativos de cada Junta.

Horario: sujeto a las condiciones de cada establecimiento.

CENS

Lugares de inscripción: sedes de los establecimientos educativos de la Junta.

Horario: determinado por la Secretaría de cada establecimiento.

Escuelas Normales Superiores e IES

Lugares de inscripción: Secretarías de las escuelas correspondientes al Área de Superior.

Horario: determinado por la Secretaría de cada establecimiento.

Educación Artística

Lugares de inscripción: sedes de los establecimientos educativos de la Junta.

Horario: determinado por la Secretaría de cada establecimiento.

Educación del Adulto y del Adolescente

Lugares de inscripción:

Sector I Constitución 1839

Sector II Humberto 1º 3187

Sector III Moldes 1854

Sector IV Fonrouge 346

Sector V Suarez 1131

Horario: 16 a 20 horas.

Supervisión de Centros Educativos, San Nicolás 588

Horario: 10 a 14 horas.

Supervisión de Materias Especiales, Viamonte 1314 3º Piso

Horario: 16 a 20 horas.

Formularios, instructivos y documentación de interés se encontrarán a disposición de los interesados en el portal del GCBA, www.buenosaires.gob.ar apartado educación.

Marta Bianchi

Coordinadora

CA 76

Inicia: 30-3-2010

Vence: 5-4-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Búsqueda de Actuación

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del G.C.B.A. que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna N° 68.591-DGR/08** relacionada con el contribuyente "**Condominium Abasto de Buenos Aires SA.**". La información ha de ser enviada a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas, sita en la calle Viamonte 900, Subsuelo.

Analía C. Leguizamón

Directora General Adjunta de Rentas

CA 75

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preselección - Expediente N° 35.169-SA/09

Licitación Pública N° 26/09.

Acta de Preselección N° 8/2010, de fecha 17/3/2010.

Rubro comercial: 690 Servicios de Reparación, mantenimiento, alquiler y recarga para fotocopiadoras.

Objeto de la contratación: Servicio de Arrendamiento de Equipos Fotocopioadores y Fotoduplicadores.

Firma preseleccionada:

TN Group S.A. por cuanto cumple con los requisitos formales establecidos en las especificaciones del pliego.

Fundamento de la preselección: Cont. Karina Tur, Dra. Silvina Rodríguez Encalada, Prof. Daniela Borsalino y Lic. Laura Ferreiros.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, tres (3) días a partir del día 29 de marzo de 2010 en la cartelera de esta Dirección General.

Período de impugnación vence el día 7 de abril de 2010.

Horario y lugar de consulta del expediente: Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 160, entpiso, edificio Anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

David Valente
Director General

OL 738

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo A - Expediente N° 47.575/09

Llámase a Licitación Pública Internacional N° 02/2009 para la Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo A, Licitación Pública Internacional N° LPI 2/09 Convenio de Préstamo BIRF N° 7289-AR. dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 1660 y su reglamentación, EL

Convenio de Préstamo BIRF 7.289-AR y demás normativa de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, a realizarse el día 10 de Mayo de 2010 a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Paña 547, 8º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco

Director General

OL 692

Inicia: 23-3-2010

Vence: 15-4-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: “Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio del Centro de Investigaciones de la Policía Metropolitana” - Expediente N° 137.615/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 501-SIGAF/2010 para el día 27 de abril de 2010 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la Obra: “Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio del Centro de Investigaciones de la Policía Metropolitana”.

Fecha y hora de apertura: 27 de abril de 2010 a las 11 horas.

Fecha de visita a obra: para la visita contactarse con el Ing. Spataro Leonardo al teléfono 4323-8900 Int. 5199 o Celular 1552283807.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000 (pesos seis millones).

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco

Director General

OL 759

Inicia: 30-3-2010

Vence: 9-4-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: “Construcción del edificio de Polígono de Tiro Real con Arsenal y Depósito, y Polígono Virtual” - Expediente N° 137.415/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 506-SIGAF/2010 para el día 28 de abril de 2010 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la Obra: “Construcción del edificio de Polígono de Tiro Real con Arsenal

y Depósito, y Polígono Virtual”.

Fecha y hora de apertura: 28 de abril de 2010 a las 11 horas.

Fecha de visita a obra: para la visita contactarse con el Ing. Spataro Leonardo al teléfono 4323-8900 Int. 5199 o Celular 1552283807.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000 (pesos seis millones).

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 758

Inicia: 30-3-2010

Vence: 9-4-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. E. TORNU”

Alquiler Ropa Cirugía - Carpeta N° 1.552.600/2010

Licitación Privada N° 72//2010.

Adquisición: Alquiler Ropa Cirugía

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, 7/4/2010 a las 10 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 29/3/2010 de 8 a 12 horas.

José A. Rapisarda
Director

OL 743

Inicia: 30-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Contratación de equipos y suministros para laboratorios - Carpeta N°

1.454.128-HGATA/2009

Llámase a Licitación Pública N° 510/2010, cuya apertura se realizará el día 6/4/2010, a las 10 hs., para la contratación de Equipos y Suministros para Laboratorios.

Autorizante: Disposición N° 133-HGATA/2010.

Repartición destinataria: Laboratorio de Endocrinología.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Aranguren 2701, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Aranguren 2701, 1º piso.

Diana Galimberti

Directora

Viviana E. Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 756

Inicia: 30-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - Carpeta N° 1.519.736-HBR/09

Licitación Pública N° 10-SIGAF/2010.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 561-SIGAF/2010.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, art. 31

Rubro Comercial: Adquisición de Insumos para Virología

Fecha de apertura: 20/1/2010

Oferta Presentada: 1 (uno) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 98/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: Química Erovne S.A.;

Firma preadjudicada:

Química Erovne S.A.

Renglón: 1- cantidad: 8 eq. x 60 det. - precio unitario: \$ 1.828 - precio total: \$ 14.624.-
Renglón: 2- cantidad: 16 eq. x 60 det. - precio unitario: \$ 1.669 - precio total: \$ 26.704.-
Renglón: 3- cantidad: 16 eq. x 30 det. - precio unitario: \$ 1.517 - precio total: \$ 24.272.-
Renglón: 4- cantidad: 6 eq. x 60 det. - precio unitario: \$ 1.669 - precio total: \$ 10.014.-
Renglón: 5- cantidad: 12 eq. x 30 det. - precio unitario: \$ 1.514 - precio total: \$ 18.168.-
Renglón: 6- cantidad: 24 eq. x 30 det. - precio unitario: \$ 1.145 - precio total: \$ 27.480.-
Renglón: 7- cantidad: 4 eq. x 30 det. - precio unitario: \$ 1.517 - precio total: \$ 6.068.-
Renglón: 8- cantidad: 2 eq. x 60 det. - precio unitario: \$1.669 - precio total: \$ 3.338.-
Renglón: 9- cantidad: 2 eq. x 60 det. - precio unitario: \$ 998 - precio total: \$ 1.996.-
Renglón: 10- cantidad: 80 caja x 20. - precio unitario: \$ 935- precio total: \$ 74.800.-
Renglón: 11- cantidad: 140 caja x 20. - precio unitario: \$ 935 - precio total: \$ 130.900.-

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico.

Vencimiento validez de oferta: 20/4/2010.

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Víctor Fernando Caruso

Director Médico

Guillermo Celedón

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 769

Inicia: 31-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Carpeta N° 44.491-HGATA/10

Licitación Pública N° 284-HGATA/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 550/2010, de fecha 26 de Marzo de 2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Efectos de Tocador.

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Limpieza para Deposito

Firmas preadjudicadas:

Vincelli Carlos Gabriel

Renglón: 2 - cantidad: 4000 u. - precio unitario: \$ 0,79 - precio total: \$ 3.160,00

Renglón: 5 - cantidad: 4000 u. - precio unitario: \$ 0,684 - precio total: \$ 2.736,00

Renglón: 10 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: \$ 1,14 - precio total: \$ 1.140,00

Renglón: 11 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: \$ 1,19 - precio total: \$ 1.190,00

Renglón: 12 - cantidad: 100 u. - precio unitario: \$ 2,35 - precio total: \$ 235,00

Subtotal: \$ 8.461,00

Ibarra Juan Ernesto

Renglón: 1 - cantidad: 300 u. - precio unitario: \$ 2,15 - precio total: \$ 645,00

Renglón: 4 - cantidad: 30000 u. - precio unitario: \$ 0,68 - precio total: \$ 20.400,00

Renglón: 6 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 7,90 - precio total: \$ 395,00

Renglón: 7 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 12,90 - precio total: \$ 645,00

Renglón: 8 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 44,80 - precio total: \$ 2.240,00

Renglón: 13 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 4,90 - precio total: \$ 245,00
Renglón: 16 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 24,65 - precio total: \$ 4.930,00
Subtotal: \$ 29.500,00

Euqui S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 15000 u. - precio unitario: \$ 5,93 - precio total: \$ 88.950,00
Renglón: 14 - cantidad: 1200 u. - precio unitario: \$ 2,97 - precio total: \$ 3.564,00
Renglón: 15 - cantidad: 3000 u. - precio unitario: \$ 1,19 - precio total: \$ 3.570,00
Subtotal: \$ 96.084,00

Total preadjudicado: pesos ciento treinta y cuatro mil cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 134.045,00).

Según asesoramiento técnico.

Fundamento de la preadjudicación: Según art. 108 - Ley N° 2.095.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Aranguren 2701, 1º piso, 1 día hábil a partir del 31/3/2010 en Cartelera.

Diana Galimberti

Directora

Viviana E. Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 768

Inicia: 31-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación - Carpeta N° 19.706-HGAT/2010

Licitación Privada N° 13-HGAT/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 518/2010 de fecha 29 de marzo de 2010.

Clase: etapa unica

Rubro comercial: Juegos y Equipos de Control, Reactivos y Sustancias para Diagnostico.

Objeto de la contratación: Insumos de Laboratorio

Firmas preadjudicadas:

Medi Sistem S.R.L.

Renglon 2- cantidad 140 litros precio unitario \$ 22 precio total \$ 3080,00

Renglon 3- cantidad 36env.x100ml precio unitario \$ 24,20 precio total \$ 871,20

Renglon 8- cantidad 30000 un. Precio unitario \$ 0,0249 precio total \$ 747,00

Renglon 9-cantidad 7200 un. Precio unitario \$ 0,0266 precio total \$ 191,52

Renglon 10-cantidad 4000 un. Precio unitario \$ 0,0587 precio total \$ 234,80

Renglon 11-cantidad 110000 un. Precio unitario \$ 0,084 precio total \$ 9240,00
Renglon 13- cantidad 30000 un. Precio unitario \$ 0,43 precio total \$ 12900,00
Renglon 18-cantidad 24000 un. Precio unitario \$ 0,17 precio total \$ 4080,00
Subtotal \$31344.52

Tecnon S.R.L.

Renglon 4-cantidad 12000 un. Precio unitario \$ 0,2948 precio total \$ 3537,60
Renglon 16-cantidad 2400 un. Precio unitario \$ 0,288 precio total \$ 691,20
Renglon 17-cantidad 1200 un. Precio unitario \$ 0,2783 precio total \$ 333,96
Renglon 20-cantidad 48000 un. Precio unitario \$ 0,2545 precio total \$ 12216,00
Subtotal \$16778,76

Bioquímica S.R.L.

Renglon 5-cantidad 100000 un. Precio unitario \$ 0,38 precio total \$ 38000,00
Renglon 12-cantidad 60000 un. Precio unitario \$ 0,046 precio total \$ 2760,00
Renglon 21-cantidad 48000 caja x 1000 un. Precio unitario \$ 0,028 precio total \$ 1344,00
Subtotal \$42104.

Los Chicos de las Bolsas S.R.L

Renglon 6-cantidad 1000 un. Precio unitario \$ 1,13 precio total \$ 1130,00
Subtotal \$1130,00.

Biomed Brokers S.R.L.

Renglon 7-cantidad 200 un. Precio unitario \$ 18,5172 precio total \$ 3703,44
Subtotal \$3730,44.

Lobov & Cía. SACI

Renglon 14-cantidad 9 un. Precio unitario \$ 78,10 precio total \$702,90
Renglon 15-cantidad 4 un. Precio unitario \$ 353,60 precio total \$ 1414,40
Renglon 19-cantidad 4 un. Precio unitario \$ 353,60 precio total \$ 1414,40
Subtotal \$3531.70.

Total preadjudicado: \$ 98.592,42 (Pesos noventa y ocho mil quinientos noventa y dos con cuarenta y dos ctvs.)

Fundamento de la preadjudicación: Art. 108 Ley N° 2.095.

Lugar de exhibición del acta: División Compra, sito en Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, a partir del 31/3/2010.

José Rapisarda
Director

Claudia Cuomo
Coordinadora Gestion Economico Financiera

OL 763
Inicia: 31-3-2010

Vence: 6-4-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adquisición de instrumental, equipos y suministros para oftalmología - Carpeta N° 194.298/2010

Llámesse a Licitación Pública N° 483/10, cuya apertura se realizará el día 13/4/2010, a la 11 hs., para la adquisición de instrumental, equipos y suministros para oftalmología.

Disposición N° 30/2010

Repartición destinataria: Neurocirugía**Valor del pliego:** sin valor económico.**Adquisición y consultas de pliegos:** en Av. San Juan 2021, 2º piso Administración -Compras de lunes a viernes de 9 a 14 hs. hasta antes de la apertura.**Lugar de apertura:** Av. San Juan 2021, 2º piso, Administración -Compras-

Estela Fernández Rey
Subdirectora de Atención Médica

OL 766

Inicia: 31-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 184.624-HNBM/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 569/10.

Contratación Directa por Urgencia N° 2.516-HNBM/10

Rubro: Adquisición de Psicofármacos.

Firmas preadjudicadas:

Laboratorios Bago S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 2000 comp. - precio unitario: \$ 7,71 - precio total: \$ 15.420,00

Astrazeneca S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 990 comp. - precio unitario: \$ 10,35 - precio total: \$ 10.246,50

Total: pesos veinticinco mil seiscientos sesenta y seis con cincuenta centavos (\$ 25.666,50)

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudica según Informe Técnico.

Alberto Monchablon Espinoza

Director Médico

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 767

Inicia: 31-3-2010

Vence: 31-3-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Trabajos de Instalacion de Gas, Termomecánica y eléctrica - Expediente N° 1.377.568/2009

Licitación Pública N° 331-SIGAF/10 (N° 3/10).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalacion de Gas, Termomecánica y eléctrica en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 6 D.E. 8, sita en Av. La Plata 1038 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 689.404,00 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de abril de 2010 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de abril de 2010, a las 14 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 689

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición y recarga de Extintores - Licitación Publica N° 187/2010

Llámase a Licitación Publica N° 187/2010 a realizarse el día 8 de abril de 2010 a las 15 horas, para la adquisición y recarga de extintores solicitados por la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Pliego: Sin valor comercial.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal en el horario de 9 a 16 hs.

Guillermo G. Chiacchio

Jefe de Departamento de Compras

OL 757

Inicia: 30-3-2010

Vence: 31-3-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Metro Bus - Av. Juan B. Justo" - Expediente N° 149.542/2010

Llámese a Licitación Pública N° 491/2010 Obra "Metro Bus - Av. Juan B. Justo".

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta mil ochocientos cuarenta con 31/100 (\$ 45.780.840,31).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 5 de mayo de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 762
Inicia: 31-3-2010

Vence: 16-4-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

Preadjudicación - Expediente N° 1.418.833/09

Licitación Pública N° 88/2010.

Acta de Preadjudicación N° 6/10 de fecha 30/3/2010

Objeto de la contratación: Obra: "Programa Prioridad Peatón - calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av. De Mayo".

Salvatori S.A.

Total preadjudicado: pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 21/100 (\$ 3.431.499,21).

Fundamento de la preadjudicación: Sábado - Messore - Lostri

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 30/3/2010.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 771
Inicia: 31-3-2010

Vence: 7-4-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

Preadjudicación - Expediente N° 1.545.520/09

Licitación Privada N° 24/2010.

Acta de Preadjudicación N° 7/10 de fecha 30/3/2010.

Objeto de la contratación: Obra: "Adecuación del Acceso al Cementerio de la Recoleta".

Salvatori S.A.

Total preadjudicado: pesos doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco con 56/100 (\$ 226.475,56).

Fundamento de la preadjudicación: Sábado - Messore - Lostri

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 30/3/2010.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 772

Inicia: 31-3-2010

Vence: 7-4-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Alquiler e Instalación de Infraestructura eléctrica - Nota N° 218.367-DGPCUL/10

Llamase a Licitación Pública N° 470/2010, cuya apertura se realizará el día 23/4/2010, a las 10 horas, para el Alquiler e Instalación de Infraestructura eléctrica para la Feria de Mataderos.

Autorizante: Disposición N° 10-DGPCUL/2010.

Repartición licitante: Área Servicios Generales (Sector Licitaciones).

Repartición destinataria: Dirección General de Promoción Cultural

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Área servicios generales (Sector Licitaciones) sito en Av. de Mayo 575, P.B., Of. 16 de lunes a viernes de 11 a 15 horas hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. de Mayo 575, P.B., Of. 16.

Baltazar Jaramillo

Director General de Promoción Cultural

OL 761

Inicia: 31-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Carpeta N° 24.039-CTBA/2010

Licitación Pública N° 140-2010

Rubro: impresión y encuadernación Revista Teatro

Firmas preadjudicadas:

Latín Gráfica S.R.L.

Renglón: 1 - importe total: \$79.640,00 (pesos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta).

Descartar las siguientes firmas:

Melenzane S.A., según lo informado por el área solicitante.

4 Colores S.A., por precio excesivo

Aquiva Staiff
Director General

Carlos M. M. Elía
Director General Adjunto

OL 764

Inicia: 31-3-2010

Vence: 31-3-2010

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Adquisición de Artículos de Pinturería - Expediente N° 125.963-MGEYA/10 e Incs. (Exptes. N° 125942/10 y 125901/10)

Llámase a Licitación Pública N° 408-SIGAF/10, apertura de sobres para el día 7 de abril de 2010, a las 11 horas, para la adquisición de "Artículos de Pinturería", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición N° 29-DGTAD/10, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentaria.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: pesos veintitrés mil seiscientos quince (\$ 23.615,00).

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: el pliego puede ser adquirido y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525, 4° piso, Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Fecha de presentación y apertura de ofertas: se recibirán ofertas hasta el 7 de abril de 2010 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura.

Lugar de apertura de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, 4° piso, Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza
Directora General

OL 765

Inicia: 31-3-2010

Vence: 31-3-2010

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Readecuación Av. de Mayo 654 - Licitación Pública N° 12/2010

Expediente CM N° DCC-46/10-0

Resolución CAFITIT N° 8/2010

Objeto: Readecuación del edificio sito en la calle Av. de Mayo 654 de esta Ciudad, para su utilización por áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones seiscientos setenta mil (\$ 5.670.000.-)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Plazo Máximo de Ejecución: Ciento Diez (110) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.

Obligación de efectuar la visita a obra.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1º piso frente, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o en la página de internet: www.jusbaires.gov.ar

Reunión informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 8 de abril de 2010 a las 16 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de pliegos: Hasta las 12 horas del día 23 de abril de 2010, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 5.670.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 23 de abril de 2010, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 23 de abril de 2010, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, 7º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fabián H. Durán

Secretaría de la Comisión de Administración Financiera,
Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

OL 734

Inicia: 29-3-2010

Vence: 9-4-2010

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Adjudicación - Licitación Privada N° 33/09

Resolución AGC N° 70/10.

Licitación Privada N° 33/09.

Objeto: Contratación Seguro de Riesgos del Trabajo (ART).

Proveedor adjudicado:

Prevención ART S.A.

Renglón Único (Contratación Seguro de Riesgos del Trabajo ART) adjudicado: a Prevención ART S.A.

Precio Unitario por Trabajador: Alícuota Fija \$ 0.60 - Alícuota Variable 0,21%.

Monto total adjudicado: pesos ciento dos mil quinientos setenta y cinco con 53/100 (\$ 102.575,53).

Luis A. Cowes

Director

OL 770

Inicia: 31-3-2010

Vence: 31-3-2010

Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Contratar la remodelación y adecuación de la instalación eléctrica - Expediente N° 14-31297/06

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 272/10 para la Licitación Pública N° 98/10 OBRA PÚBLICA (Ajuste Alzado).

Objeto: contratar la remodelación y adecuación de la instalación eléctrica -ampliación de suministro de potencia- en el edificio ubicado en la Av. de los Inmigrantes 1950, de esta ciudad, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto oficial: pesos diez millones cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 10.044.384).

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Importe de la garantía: pesos cien mil cuatrocientos cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 100.443,84).

Adquisición del pliego: hasta el día 4/5/10 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Pte. Roque Sáenz

Peña 1190, 8º piso, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12.45 hs., serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3º de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 6/5/10 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.30 horas. Debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial oportunamente designe, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 10/5/10 inclusive, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º piso, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º subsuelo (SALA DE APERTURAS), Capital Federal, el día 17 de mayo de 2010 a las 11 hs.

Alejandro C. Novales
Subsecretario Administrativo

OL 656

Inicia: 25-3-2010

Vence: 16-4-2010

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 18.532

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 18.532 que tramita la "Contratación de Coberturas de Seguros para los Bienes Patrimoniales del Banco por un periodo de 24 meses, comprendido desde las 12 hs. del 30.04.2010 hasta las 12 hs. del 30.04.2012, con opción por parte del Banco a prorrogarlo por 12 meses más", de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **Nación Seguros S.A.** los Renglones 1, 2 y 7, por la suma total de \$ 158.355,16 prima neta sin impuestos (Son pesos: ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con 16/100 - prima neta sin impuestos), conforme al siguiente detalle:

Renglón Nro. 1: Rodados - Cobertura: Varios - Importe Total por 24 meses \$ 44.740,86 prima neta sin impuestos.

Renglón Nro. 2: Mercaderías en Exhibición O Bienes De Remates - Cobertura: Robo o Hurto - Importe Total por 24 meses \$ 14.837,50 prima neta sin impuestos.

Renglón Nro. 7 - Responsabilidad Civil Comprensiva y Contractual - Importe Total por 24 meses \$ 98.776,80 prima neta sin impuestos.

A la firma **Sancor Coop. de Seguros Ltda.** los Renglones 3 y 5, por la suma total de \$ 220.775,74 prima neta sin impuestos (Son pesos: doscientos veinte mil setecientos setenta y cinco con 74/100 - prima neta sin impuestos), conforme al siguiente detalle:
Renglón Nro. 3 - Edificios, Contenidos Varios o Equipamiento Operativo y Remoción de Escombros - Cobertura: Incendio - Importe Total por 24 meses \$ 210.113,82 prima neta sin impuestos.

Renglón Nro. 5 - Bienes Judiciales y Oficiales en Custodia, Mercaderías en Exhibición y Depósitos - Cobertura: Incendio. Importe Total por 24 meses \$ 10.661,92 prima neta sin impuestos.

A la firma **Provincia Seguros S.A.** los Renglones 4 y 6, por la suma total de \$ 69.710,10 prima neta sin impuestos (Son pesos: sesenta y nueve mil setecientos diez con 10/100 - prima neta sin impuestos), conforme al siguiente detalle:

Renglón Nro. 4 - Bienes Propios de la Operatoria Pignoraticia - Cobertura: Incendio. Importe Total por 24 meses \$ 2.722,50 prima neta sin impuestos.

Renglón Nro. 6 - Obras de Arte Propiedad Del Banco - Cobertura: Todo Riesgo. Importe Total por 24 meses \$ 66.987,60 prima neta sin impuestos (según mejora de precios).

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, Equipo Grandes Contratos, Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfonos: 4329-8809/11.

Marina A. Kon

Jefe de Equipo

Grandes Contratos

Gerencia de Área de Obras, Servicios y Compras

BC 48

Inicia: 31-3-2010

Vence: 31-3-2010

Corporación Antiguo Puerto Madero

CORPORACION ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.

Licitación Pública - Uso y goce para estacionamiento vehicular - Dique 2 Puerto Madero

Consultas al pliego: desde el 25/3/10 al 7/5/10.

Lugar de Consultas al Pliego: en el sitio web: www.puertomadero.com al enlace: licitaciones o en, Olga Cossettini 731, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Precio del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000.-) más I.V.A.

Cánon mínimo admisible por mes: pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) más I.V.A.

Duración precaria del contrato: treinta y seis (36) meses.

Fecha, hora y lugar de recepción de las ofertas: 14/5/10 a las 12 hs. en Olga Cossettini 731, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.

Olga Cossettini 731 - piso 2° - C1107BVA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4515-4600 – Sitio Web: www.puertomadero.com - Mail: licitaciones@puertomadero.com

Gustavo H. Ricardes
Secretario Adjunto de Directorio.
Por acta de asamblea N° 451 7/7/08.

OL 748
Inicia: 29-3-2010

Vence:31-3-2010

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

MARIO ABELSON Y AARON ABELSON, con domicilio en la calle Pte. Luis Sáenz Peña N° 180 PB, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: "Taller de Lavado y Planchado de Ropa (con instalación a vapor)", habilitado por Expediente N° 114686/1961 (18-01-1962), ubicado en la calle Pte. Luis Sáenz Peña N° 180 PB, Capital Federal, a "**HERME JUSTINO BRITZ ARZAMENDIA**" con domicilio en la calle Berutti N° 3131, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Herme Justino Britz Arzamendia

EP 79
Inicia: 25-3-2010

31-3-2010

Transferencia de Habilitación

Graciela Noemí Luna Dávila, DNI F4.605.12 y Ana María Vanella, DNI 10.730.443, con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 1060, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal rubro: Consultorio Profesional (700340), otorgada mediante Expediente N° 72803/2000, ubicado en la calle Emilio Mitre N° 1060, PB, UF 1, Planta Alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a **Graciela Noemí Luna Dávila, DNI F4.605.124, Salvador Abel Gandolfo, DNI 4116828, Oscar Ramón Luna Dávila, DNI 34179683 y Déborah Inés Luna Dávila, DNI 29951789** con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 1060, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Graciela Noemí Luna Dávila
Déborah Inés Luna Dávila

EP 80
Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

Transferencia de Habilitación

José Ramón Fernández, Manuel Eiranova Fernández, Jesús Nogueira Fernández y José Jesús González domicilio en José Hernández 1701, 3 piso, transfiere la habilitación del local ubicado en Guardia Vieja 4056, que funciona como Garaje habilitado por Expediente 2.192/80 a **Cimafer Sociedad Anónima**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1350. Reclamo legal y reclamo de ley en el mismo local.

Solicitante: Cimafer Sociedad Anónima

EP 81

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

Transferencia de Habilitación

La **Firma Paraguay 2623 S.R.L.** avisa que transfiere la habilitación de ELABORACION DE MASAS, PASTELES, SANDWICHES Y PRODUCTOS SIMILARES, ETC. COMERCIO MINORISTA, DESPACHO DE PAN Y PRODUCTOS AFINES. COMERCIO MINORISTA DE MASAS, BOMBONES, SANDWICHES (sin elaboración), por Expediente N° 47787/2004, del local ubicado en la calle Paraguay 1897/99 P. Baja UF N° 1, al **Sr. Ricardo Norberto Salvador Luppi**. Reclamos de ley mismo local.

Solicitantes: Facundo Alberto Novoa (apoderado - Firma Paraguay 2623 S.R.L.)
Ricardo Norberto Salvador Luppi

EP 82

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

Transferencia de Habilitación

Se avisa que el Sr. **Marcelo Claudio Cabrera Martínez**, con domicilio en Libertad N° 1258, 1° piso, CABA, transfiere a "**ZSZ S.A.**", con domicilio en Libertad N° 1258, 1° piso, CABA, su local ubicado en la calle **Libertad N° 1258, 1° piso, CABA**, habilitado bajo el rubro de "**GIMNASIO**", por Expediente N° 79.844/1995, en fecha 2/8/2006. Reclamos de Ley en el local transferido.

Solicitante: ZSZ S.A.

EP 83

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Guido Domingo Baglione**, DNI 06195438, domicilio en Sanabria 2873, planta baja, C.A.B.A. Transfiere la habilitación del local sito en Sanabria 2873, planta baja, C.A.B.A con el Expediente N° 091475-98 a **Eric Augusto Bollmann**, DNI 92.468.183, con domicilio en Nazarre 4808, C.A.B.A.
Habilitado como Librería, Fotocopias e Impresos sin editorial. Reglamos de Ley en Sanabria 2873, planta baja, C.A.B.A.

Solicitante: Eric Augusto Bollmann

EP 84

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

Transferencia de Habilitación

Lisselotte Gottert, DNI 17928862, con domicilio en Rodríguez Peña 110, depto. 11 C, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; comunica la transferencia de la Habilitación Expediente N° 46012-2002 con Rubro: COM. MIN. DE HELADOS (sin elaboración), RESTAURANTE, CANTINA, CASA DE LUNCH, CAFÉ BAR, DESPACHO DE BEBIDAS, WISQUERÍA, CERVECERÍA. Sito en Florida 835 Piso SO Cap. Fed. (Observaciones: PU. AV.CÓRDOBA 531/45. ENTREPISO. EL LOCAL NO POSEE SERVICIO DE ENVÍO A DOMICILIO. PRESENTA PLANO REGISTRADO DE VENTILACIÓN MECÁNICA POR EXP. N° 38292/2002). A **Skamad S.R.L.**, CUIT 30-70820328-5 con domicilio en L. N. Alem 1074, piso 12 CABA. Reclamos de Ley en Gualeguay 1310 de la CABA, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Solicitante: Skamad S.R.L.

EP 85

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

Transferencia de Habilitación

María Zulema García (DNI 5291005), con domicilio en Crisólogo Larralde 2132 C.A.B.A., transfiere a **Cristina Beatriz Nieto** (DNI 18173998), con domicilio en La Crujía 5961 de Villa Libertad, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires la habilitación de un local de: Lavandería Mecánica Autoservicio, sito en Crisólogo Larralde 2132, planta baja, con una superficie cubierta de 22,58 m², C.A.B.A. habilitado por Expediente N° 049083/96 de fecha 14/10/1996 libre de toda deuda y/o personal y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

Solicitante: Cristina Beatriz Nieto

EP 88

Inicia: 31-3-2010

Vence: 8-4-2010

Transferencia de Habilitación

Se hace saber que **Guaycochea Juan Carlos** con domicilio en Coronel Arias 1378, José C. Paz realiza la transferencia de habilitación del local que ubicado en la calle Paz Soldan 4963, CP 1427 PB CABA (zona E2) con una superficie cubierta de 18.59 m cuadrados. Habilitación con exp. num. 092425/97, rubro reparaciones y mantenimiento de sus partes a la firma **Efiservice Ascensores S.R.L.**

Solicitante: Guaycochea Silvana Lorena

EP 89

Inicia: 31-3-2010

Vence: 8-4-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNÁNDEZ"

Citación

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita a la agente **Villacorta Zalazar, M.**, CUIL 27-18420888-1, a presentarse al Dpto. de Recursos Humanos del citado establecimiento, dentro de las 72 hs. a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanes
Director

EO 453
Inicia: 31-3-2010

Vence: 6-4-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. PENNA"

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Notificación - Nota N° 257.033-HGAP/10

La Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", notifica a **Natalia Paola Brito**, DNI 25.440.983, que deberá presentarse en el Dpto. de Recursos Humanos dependiente de esta Repartición dentro de las 48 hs., a fin de cumplimentar trámite de designación. Queda Ud. debidamente notificado.

Ángela Toscano
Directora

EO 389
Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNÁNDEZ"

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita al agente **Trujillo, Rubén Lino**, CUIL 24-30606785-7, a presentarse al Dpto. de Recursos Humanos del citado establecimiento, dentro de las 72 hs. a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanes
Director

EO 452
Inicia: 31-3-2010

Vence: 6-4-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Notificación - Nota N° 539.422-DGESUP/07

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica al agente: Marletta Ferreras, Carlos Ángel (DNI N° 20.010.530) de los términos de la Disposición N° 3.237-DGPDYND/09 de fecha 4/11/09, cuyos artículos se transcriben a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE:

Art. 1: EFECTIVÍCESE el cese administrativo a partir del 03/09/1996, del docente: Marletta Ferreras, Carlos Ángel (DNI N° 20.010.530), en su cargo de Profesor Interino de Contabilidad II, 04 horas Cátedra, en 2º año División "A" Turno Noche, en el Instituto de Formación Técnica Superior N° 16.

Art. 2: DÉJASE establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la sanción contenida en el Art. 36 inc. f) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el Art. 39 del mismo cuerpo legal.

Art. 3: REGÍSTRESE, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Formación Técnica Superior) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese al interesado conforme lo establecido en el art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1510-GCBA-97, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los art. 51¹, 53² y 56³ del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 51 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo."

ART. 53 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este último caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso."

ART. 56 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos."

María del Carmen Caballero
Directora

EO 429
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación - Nota N° 1.137.035-SUBRH/09

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica a la señora **Mónica Silvia Aguirre**, CUIL 27-14309018-9, perteneciente a la Dirección General de Ciudadanía Porteña, que por Disposición N° 414-SUBRH/09 que se acepta a partir del 11 de mayo de 2009, su renuncia presentada al contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.924-MHGC/07, deja partida 4560.0000, de la citada Dirección General.

José Luis Acevedo
Subsecretaria

EO 454
Inicia: 31-3-2010

Vence: 6-4-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 701-CGPC5/07

Intímase **Pozzi Daniel y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 4191, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 394
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.795-MGEYA/07

Intímase **Aliverti Blanca Mercedes y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Almafuerde N° 119, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 391
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 12.624-DGlim/07

Intímase **Rubio Pablo Daniel y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle José Marmol N° 732, a realizar, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 395
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 12.934-DGLIM/07

Intímase **Sisso David Alejandro y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Concepción Arenal N° 3774, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo,

dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 396
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 782-CGPC10/08

Intímase **Muniz Felicidad T de OT y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Echenagucia N° 1223, a realizar, la reparación de acera, construcción de la cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 397
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 96-CGPC10/09

Intímase **Centenaro Dino Guido Domingo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle San Blas N° 4432, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 390
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 97-CGPC10/09

Intímase **Joandet Guillermo Edgardo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Dupuy N° 1167, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 398
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 189-CGPC11/09

Intímase **Di Prinzio Arnaldo Daniel y OT y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Fahy Padre N° 1233, a realizar, la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 399
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 404-DGIHU/09

Intímase a **Inbau S.R.L. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Giordano Bruno N° 829, a realizar, la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 455
Inicia: 31-3-2010

Vence: 8-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.196-DGIHU/09

Intímase **Rebiere A y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Vuelta de Obligado N° 2789, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 400
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.210-DGIHU/09

Intímase **Mouzo B. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Remedios N° 3739, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los

diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 401
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.230-DGIHU/09

Intímase **Long Carlos y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Venezuela N° 908, Esq. Tacuarí N° 507, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 402
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.232-DGIHU/09

Intímase **Elviño Ramón Hugo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle AV. Olazabal N° 3432, a realizar, la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 403
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.320-DGIHU/09

Intímase **Diancatelli Spartero y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Gutenberg N° 4159, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 404
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.081.564-DGIHU/09

Intímase **Bietti Luis E. y otros y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Chivilcoy N° 2731, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 405
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.195.027-DGIHU/09

Intímase **Díaz María Eulogia y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Muñiz N° 1145, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 406
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.289.620-DGIHU/09

Intímase a **Javier Sánchez y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en San José de Calasanz N° 444, 2° piso, dto. F, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 456
Inicia: 31-3-2010

Vence: 8-4-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL FERIAS Y MERCADOS

Intimación

Intimase al la Sra. **Nélida Esther Godoy Fernández**, DNI 93.775.101, para que en el plazo de cinco (5) días computados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto, justifique las inasistencias desde el día 25 y 26 de abril y 2, 3, 9 y 10

de mayo de 2009 en la feria Paseo Parque Avellaneda, regulada por Decreto N° 92-GCBA/04, bajo apercibimiento de no otorgamiento del permiso correspondiente, y constituya domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de continuar con los trámites que se originen en la tramitación de las presentes sin su intervención.

Oscar R. Orellana
Director General

EO 451
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 67538-DGR-2007

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 6.144/6.148, Partida Matriz N° 67538**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 67538-DGR-2007**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 430
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 69552-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Guaminí 5.202/5.210 eq. Gral. Fructuoso Rivera 6.598, Partida Matriz N° 69552**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 69552-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal

vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 431
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 90685-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Butteler 59, Partida Matriz N° 90685**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 90685-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 432
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 151581-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Estados Unidos 3.889, Partida Matriz N° 151581**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 151581-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 433
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 239094-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Estomba 915, Partida Matriz N° 239094**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 239094-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 434

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 13896-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Carlos Encina 689, Partida Matriz N° 13896**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 13896-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 435

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 91765-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mariano Acosta 3.295/3.297, Partida Matriz N° 91765**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas **AT 91765-DGR-2009**

, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 436

Inicia: 29-03-2010

Vence: 31-03-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 103988-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gallegos 3.463/3.461, Partida Matriz N° 103988**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 103988-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 437

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 104601-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Uspallata 3.100, Partida Matriz N° 104601**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 104601-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 438

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 110757-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Juan de Garay 612, Partida Matriz N° 110757**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 110757-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 439

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 115469-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Goncalves Dias 723, Partida Matriz N° 115469**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 115469-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 440

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 116303-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Rio Cuarto 2.774, Partida Matriz N° 116303**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 116303-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 441
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 121371-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral.G. Araoz De Lamadrid 567, Partida Matriz N° 121371**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 121371-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 442
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 157424-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Craig 729, Partida Matriz N° 157424**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 157424-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 443
Inicia: 29-03-2010

Vence: 31-03-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 182366-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Jujuy 1.102/1.106 esq. Humberto 1ro 2.692, Partida Matriz N° 182366**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 182366-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 444
Inicia: 29-03-2010

Vence: 31-03-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 183099-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Catamarca 1.537, Partida Matriz N° 183099**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 183099-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 445
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 242930-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Chorroarin 71/69, Partida Matriz N° 242930**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 242930-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 446
Inicia: 29-03-2010

Vence: 31-03-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 249897-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Nazca 1.275/1.279, Partida Matriz N° 249897**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 249897-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 447
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1504589-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Monte 7.217, Partida Matriz N° 36650**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1504589-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 448
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1513836-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pumacahua 700, Partida Matriz N° 140285**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1513836-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 449
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución N° 430-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al **Sr. SERGIO ALFREDO GUZMÁN** (D.N.I. N° 12.220.766) que por Resolución N° 430/PD/09 de fecha 18/08/09, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, por transgresión a las cláusulas Octava y Novena, en los términos de la Décima y Décimo Segunda del citado instrumento, en relación a la U.Cta. N° 82.389 Block A, Piso 11° Dto. "F" del Barrio Donizetti, conforme lo actuado en la Nota N° 4213/CMV/1998.

Se hace saber asimismo al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y ss Decreto 1510/CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa, Sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada)

Ricardo Yapur
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 450

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación - Expediente N° 7.141/09

Se cita por TRES (3) DIAS al Sr. ALFREDO DARÍO MORELLI, DNI. 14.476.154, a fin de notificarlo de las providencias recaída en el Sumario n° 26/09 que se instruye mediante Expediente n° 7.141/2009 e incorporado Expediente n° 59.089/2007 ante la actuaría a cargo de la Dra. Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, planta baja de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin se transcriben: "Buenos Aires, 18 de marzo de 2010. Vista la Providencia 60/JD/2010 (fs. 66) y la Providencia 155/DSRE/2010 (fs. 67), esta instrucción dispone: I.- Reformular el cargo administrativo formulado en el punto 2 del apartado II de la providencia de fecha 21/12/2009 en los siguientes términos: "2.- Haber consignado en Planilla de Inscripción 2005 "01c" (Declaración Jurada) una constancia apócrifa de Técnico Superior en Informática aplicada." II.- Conceder vista al sumariado ALFREDO DARÍO MORELLI de todo lo actuado por el término de diez días improrrogables, a los efectos de presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, bajo apercibimiento de tenérsele por decaído el derecho de hacerlo en el futuro. Se le comunica que, en el caso de ofrecer testigos, deberá acompañar el pliego de interrogatorio, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de dicha prueba. Para el supuesto de ofrecerse testigos que no revistan actualmente en forma activa en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estará a cargo de quien los ofrezca el hacerlos comparecer a la audiencia que se designe, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Hágase saber que las actuaciones quedan a partir de este acto a disposición de la sumariada para la extracción de fotocopias. III.- Notifíquese por edictos junto con la providencia de fecha 21/12/2009 de fs. 63.-" y "Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009. Toda vez que el agente Alfredo Darío Morelli no compareció a prestar declaración indagatoria y visto la fotocopia de solicitud de inscripción para ingreso de fs. 2/3, la fotocopia de la constancia de técnico superior en informática aplicada de fs. 5, el acta de fecha 20/12/2005 de fs. 14/15/16, la fotocopia certificada de nota dirigida a UTN de fs. 4 a 9, fotocopia certificada del listado de la Junta de Clasificación Docente de fs. 10, fotocopia de acta N° 44/2005 de fs. 17, fotocopia de acta N° 45/2005 de fs. 18/19, la fotocopia certificada del listado por orden de mérito de fs. 20, la nota N° 415998/SED/05 de fs. 21 del Expediente n° 59089/07; la declaración testimonial de Aldo Omar Pace de fs. 6/7, la declaración testimonial de Adriana Silvia Fariña de fs. 8, original de solicitud de inscripción para ingreso de fs. 15/16, declaración informativa de Rafael Omar Galdoporpora de fs. 22/23 del Expediente n° 7141/09; y demás constancias de autos, esta instrucción resuelve: I.- Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el apartado II in fine de la providencia de fecha 04/08/2009 (fs. 36),

continuando la tramitación de las presentes actuaciones. II.- Formular al agente ALFREDO DARÍO MORELLI, F.C. N° 345.875, los siguientes Cargos Administrativos consistentes en: "1.- Haber presentado una constancia de Técnico Superior en Informática Aplicada apócrifa en fecha 29/04/2005 en oportunidad de inscribirse al cargo de Maestro de Computación de Educación del Adulto y del Adolescente. 2.- Haber presentado Planilla de Inscripción 2005 01 C consignado la Constancia de Técnico Superior en Informática aplicada apócrifa." II.- Elevar el presente a la Jefa del Departamento Instrucción II a fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 45 inc. c) del Estatuto del Docente de la Ciudad de Buenos Aires."

Liliana C. Accorinti
Directora

EO 428
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010